



Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2022

Doctor
GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA
Viceministro General del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@mininterior.gov.co
Carrera 8 N.º 12B - 31
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento N.º 026-22 a la Alerta Temprana No. 023-21 para los municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte, en el departamento de Arauca.

Respetado señor Viceministro:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991 con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, y en razón de ello el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014 señala la facultad del Señor Defensor del Pueblo para “*hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio*”. Acorde con esto, el artículo 7 de la Ley 24 de 1992 establece que las opiniones, informes y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo “*tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la Ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado*”.

En virtud de lo anterior, la Defensoría del Pueblo, a través de Sistema de Alertas Tempranas (SAT), monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección, dinámicas que son esbozadas en las Alertas Tempranas, las cuales son definidas por el Decreto 2124 de 2017 como “*documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido(s) al Gobierno Nacional para la respuesta estatal*”.

En los casos que la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (Artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



Además, conforme lo refiere el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, “*la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la Alerta Temprana la evolución o la persistencia del riesgo*”; y con este fin, en su Artículo 4 precisa que el seguimiento comprende todas aquellas “*actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida*”.

El seguimiento a la evolución de los riesgos advertidos y la gestión institucional de las recomendaciones formuladas en las Alertas Tempranas para mitigarlos, además de responder a la misión constitucional que compete a la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, y a la normatividad derivada del mismo, tal como el deber de aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Factores como la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones estatales son también fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Políticas públicas con Enfoque de Derechos Humanos, párrafo 192), razón por la cual las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo tienen como fin último generar impactos estructurales en materia de prevención, protección y no repetición de violaciones de Derechos Humanos, y como fines inmediatos la disuasión, mitigación o superación del riesgo advertido.

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana N.º 023-21 para Cravo Norte y Puerto Rondón. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado colombiano.

En este sentido, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible señalar la persistencia de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Adicionalmente, se abordan las categorías de análisis previstas en el Protocolo Interno “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, a través del cual se conjuga y justiprecia la respuesta institucional de las entidades al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los derechos de la población al disuadir o mitigar los riesgos. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio,



cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de “una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo”.

I. EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

1. ESCENARIO DE RIESGO DESCRITO EN LA AT 023-21

La Alerta Temprana 023-21 advirtió sobre los riesgos que se ciernen sobre la población civil que reside en jurisdicción de los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón del departamento de Arauca en el marco del conflicto armado interno. Las condiciones estructurales de vulnerabilidad y la amenaza generalizada, debido a las agresiones de grupos armados organizados al margen de la ley que operan en el este territorio, elevan los niveles de riesgo de vulneración de los derechos fundamentales para los habitantes de estos dos municipios en la subregión de la sabana.

En el territorio conformado por estos dos municipios ha hecho presencia histórica la insurgencia armada, el ELN y las antiguas FARC (ahora Facciones Disidentes de las FARC). Para el momento de emisión de la AT 023-21 se evidenció la presencia de las Facciones Disidentes de las FARC, Frente 10 Martín Villa y del ELN, Frente Domingo Laín Sáenz; los dos con presencia en el sur del departamento de Arauca, en los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón.

Estas estructuras armadas han buscado imponerse hegemónicamente en el territorio, extraer rentas de las actividades productivas que realiza la población civil, imponer lealtades a sus organizaciones subversivas y controlar el territorio con el fin de garantizar el domino de corredores para actividades ilícitas y la movilidad de sus combatientes; a la vez que ejercen un férreo control territorial con el que también se busca evitar las infiltraciones y operaciones militares de la fuerza pública que les impidan desarrollar sus objetivos ilegales.

Por la ubicación estratégica de estos dos municipios en la Orinoquía colombiana y la cercanía con la frontera de los llanos venezolanos, las dos organizaciones subversivas anteriormente mencionadas han visto la oportunidad de expandir su control y con ello las rutas de comunicación y abastecimiento que llegan principalmente desde territorio venezolano. Por ello, por las sábanas de estos dos municipios se entrecruzan corredores útiles para las dos organizaciones: para el ELN es una ruta de acceso que le permite comunicarse desde la región del Sarare en el pie de monte Araucano, con las sábanas de Tame, Puerto Rondón y desde allí hacia territorios del departamento de Casanare; como también desde las estribaciones de la cordillera oriental hasta el departamento del Vichada.

Para el caso de las Facciones Disidentes de las FARC es un corredor que han establecido desde el municipio Rómulo Gallego en el Estado Apure Venezolano, pasando por las sábanas de los ríos Cinaruco y Capanaparo, luego atravesando las sábanas de Cravo Norte y el río Casanare, la inspección de Piñalito y la extensa jurisdicción del resguardo indígena



Caño Mochuelo en Hato Corozal del departamento de Casanare, para desde allí acceder al río Meta y los municipios de La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo en el departamento del Vichada.

Si bien hasta el 2021, al momento de emitir la AT 023-21, al parecer existían acuerdos de cooperación entre estas dos organizaciones subversivas para compartir el territorio de estos dos municipios, no se descartó y se consideró como riesgo inminente el posible enfrentamiento entre estas dos organizaciones, e incluso entre las mismas Facciones Disidentes de las FARC. Situación que, de llegar a darse, generaría una grave crisis humanitaria y de violación de Derechos Humanos e infracciones del DIH en la población civil residente en estos dos municipios.

Además de la posible confrontación entre las estructuras subversivas, se consideró como las principales amenazas del escenario de riesgo de esta Alerta Temprana el sometimiento de la población civil por parte de las dos estructuras subversivas, y los ataques contra objetivos militares de la fuerza pública.

En cuanto al sometimiento de la población civil se buscaría doblegarla y subyugarla, según las exigencias de las organizaciones armadas, imponiendo lealtad y garantizando el dominio del territorio; para ello disponían de un manual de convivencia, con el fin de regular el comportamiento de la población y cuyo desacato podría llevar a sanciones o acciones violentas como homicidio y amenazas lo que a su vez derivaría en desplazamientos. Entre los hechos más notorios, desde el 2016 el frente 10 Martín Villa de las Facciones Disidentes de las FARC se posicionó como la estructura más agresiva, ejerciendo sobre la población de este territorio amenazas, reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ). Esta situación llevó a que algunas familias salieran del territorio para salvaguardar la vida de los menores y de su núcleo familiar.

Entre las acciones más visibles, la Defensoría del Pueblo monitoreó la masacre ocurrida en el mes de julio de 2021, como mecanismo de control social para legitimar su presencia ante los crecientes casos de abigeato, contrabando de ganado y extorsiones. Por su parte, el ELN pretendía aumentar y establecer bases sociales cercanas a sus fundamentos políticos e ideológicos en los dos municipios alertados.

Con relación a los ataques contra objetivos militares de la fuerza pública, en muchos casos se han presentado enfrentamientos y ataques con artefactos explosivos con interposición de la población civil, generando uno de los mayores riesgos por los efectos de los mismos en los habitantes de estos dos municipios. El 18 de agosto de 2020 se presentó un enfrentamiento en zona rural muy cerca de la cabecera municipal en el barrio El Paraíso del municipio de Puerto Rondón, en la vía que conduce de este municipio al de Cravo Norte. En este hecho, integrantes del Frente 10 de las Facciones Disidentes de las FARC, que se movilizaban en una camioneta, llegaron hasta un punto de control del Ejército Nacional y lo atacaron. Como resultado del ataque dos soldados fueron heridos y un subversivo resultó muerto, hecho que se ejecutó en inmediaciones de bienes civiles, dejando dos civiles heridos y daños materiales a cuatro viviendas. En cuanto a ataques con artefactos explosivos, el 13 de febrero de 2020 integrantes del ELN atacaron con un carro bomba la base militar del Ejército Nacional en el municipio de Puerto Rondón. Este



hecho no dejó víctimas humanas, pero sí daños considerables a viviendas dentro del área urbana.

Dichos ataques ejecutados en inmediaciones de bienes civiles pusieron en riesgo a la población civil y sus bienes, infringiendo los principios de distinción y limitación del Derecho Internacional Humanitario y constituyeron hechos que llevaron a la configuración del escenario de riesgo de la AT objeto de análisis, en el cual las agresiones de estas dos organizaciones subversivas afectaron gravemente los derechos fundamentales de la población civil que habita áreas rurales y urbanas de los municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte, mediante la ejecución de homicidios, desplazamientos forzados, amenazas extorsivas y reclutamientos forzados, los cuales se facilitan por las profundas condiciones de vulnerabilidad social de la población, la alta dispersión espacial de sus habitantes en los territorios con enormes dificultades para el acceso vial, fluvial, de conectividad y telecomunicaciones.

2. DINÁMICA DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS NO ESTATALES EN EL CONFLICTO

La connivencia y no agresión entre el ELN y las Facciones Disidentes de las FARC se enmarcaron bajo los acuerdos alcanzados después de la confrontación que estas dos guerrillas mantuvieron entre 2006 y 2011 y consistieron en que en un primer momento “el ELN permaneció con el control del piedemonte y las FARC mantuvieron el control de la sabana y una franja del territorio en Arauquita a lo largo del río Ele”¹.

Además de los mutuos intereses de control hegemónico del territorio, la extracción de rentas de actividades legales e ilegales, la imposición de lealtades a la población civil y el cruce de corredores logísticos y estratégicos de estas dos organizaciones, que bien pudo haber generado tensiones locales entre estas, a nivel estructural entre las dos organizaciones ya se venían presentando diferencias y tensiones de mayor escala.

A partir del 2018 las tensiones entre estas dos organizaciones, el Frente Domingo Laín Sáez del ELN y el Frente 10 (y luego el Frente 28) de las Facciones Disidentes de las FARC, los cuales compartían desde tiempo atrás el control territorial y economías ilícitas en la franja fronteriza binacional y que hasta ese momento habían sido de relativa calma, se fueron tornando más inestables. De acuerdo a lo expuesto por el centro de investigación *Insight Crime*, en diciembre de 2018 las Disidencias de las FARC-Segunda Marquetalia sellaron un pacto de no agresión con el ELN e iniciaron a trabajar de forma conjunta en actividades ilícitas. Al parecer este hecho generó tensiones y choques entre el ELN y las Facciones Disidentes de las FARC.

Estas relaciones se fueron volviendo cada vez más complejas e inestables por las crecientes rivalidades entre las mismas Facciones Disidentes de las FARC en el territorio venezolano, es decir, entre la Segunda Marquetalia (de Iván Márquez) y el comando conjunto de oriente (CCO), en cabeza de los Frentes 10 y 28 (afines de a Gentil Duarte y

¹ Larratt-Smith, C. (2021) El ELN en Arauca: el fortín guerrillero en la sombra de los Andes. En Aponte González Andrés y González González Fernán (Eds). ¿Por qué es tan difícil negociar con el ELN? Las consecuencias de un federalismo insurgente, 1964 - 2020.



a Iván Mordisco), y por el apoyo que al parecer parte de las fuerzas militares venezolanas empezaron a brindar a la Segunda Marquetalia.

A comienzos de 2021 el Ejército Venezolano ejecutó una operación militar que habría resultado fallida, ya que el objetivo era expulsar a los Frentes 10 y 28 de la región del alto Apure, estas operaciones continuaron hasta los primeros meses de enero de 2022. Con el incremento de estos ataques por parte de las fuerzas militares venezolanas, al parecer en acuerdo con el ELN, lograron obligar al autodenominado Comando Conjunto de Oriente a replegarse en el departamento de Arauca en el lado fronterizo colombiano.

En este nuevo contexto el pacto o acuerdo entre el ELN y las FARC, ahora Facciones Disidentes, se rompió en enero de 2022 y se inició una violenta “guerra” de disputa por el control de territorio fronterizo binacional, Apure en Venezuela y Arauca en Colombia².

Esta confrontación inicialmente tuvo mayor impacto en los municipios del piedemonte Araucano (Saravena, Tame, Arauquita y Fortul) por la violación sistemática a los Derechos Humanos y las constantes infracciones al Derecho Internacional Humanitario, siendo materializadas en un gran porcentaje de homicidios en el año 2022, donde de enero a septiembre del mismo se concentra el 87% de los homicidios totales del departamento, lo que muy posiblemente responde a la estrategia del ELN de volver a tener el control hegemónico del piedemonte y a la expulsión de los integrantes, milicias y cualquier civil que se estigmatizara como parte de las Facciones Disidentes de las FARC.

Tal violación sistemática de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario se vio a su vez reflejada en masacres, amenazas generalizadas, uso de MAP-AEI, desplazamientos forzados, confinamientos, atentados terroristas, hostigamientos y combates sostenidos; comportamientos delictivos que se trasladarían a la sub-región de la sabana Araucana, donde se ubican los municipios objeto la Alerta Temprana, sin embargo, las conductas vulneratorias de Cravo Norte y Puerto Rondón se centran mayoritariamente en otro tipo de afectaciones, principalmente el confinamiento, contaminación MAP-MUSE-EAI y la regulación a la movilidad.

Al repliegue que tuvieron que hacer hacia el lado colombiano de la frontera binacional, las Facciones Disidentes de las FARC, por el ataque del ELN, al parecer en cooperación con miembros de las fuerzas militares venezolanas, se sumó del lado colombiano el ataque contra sus estructuras urbanas y milicias en los municipios de Piedemonte. Hechos que obligaron al llamado Comando Conjunto de Oriente de las FARC a replegarse al interior del departamento de Arauca, a las extensas áreas montañosas y de sabana del centro del departamento, entre los límites de los municipios de Arauquita, Tame y Puerto Rondón.

De esta forma, se incorporó y amplió el territorio de confrontación entre estas dos organizaciones subversivas, sumándose también los operativos de las fuerzas militares colombianas como un nuevo actor, de ahí que se introdujo un cambio radical en las acciones bélicas. Inicialmente las fuerzas militares con bombardeos y posteriores combates contra las Facciones Disidentes de las FARC , y continuos combates entre este último y el ELN.

² InSight Crime: Ex-FARC Mafia en Venezuela. Disponible en esta dirección: <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-venezuela/farc-en-venezuela/> [Accesado el 28 Octubre 2022]



En medio de ese contexto aparece un tercer actor armado ilegal, ya que el 30 de enero en zona céntrica del municipio de Puerto Rondón, aparecieron varios letreros o grafitis alusivos a las autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y un comunicado con emblemas de dicha organización. En el comunicado se anuncia su presencia en los departamentos de Casanare, Arauca y Santanderes, aduciendo como motivo el conflicto entre las dos guerrillas. En la comunicación se afirma que ejercerán control contra quien haga parte o simpatice con tales organizaciones, además del sistema de extorsión, basado en visita personal y no en llamadas extorsivas y consignaciones. De igual forma se anunció una “limpieza social” contra personas socialmente estigmatizadas, esto es, expendedores de drogas, ladrones, viciosos, etc.

El 24 de febrero de 2022 en la vereda La Esmeralda, jurisdicción del municipio de Puerto Rondón, aproximadamente a 28 kilómetros del casco urbano y en límites con el municipio de Tame, las Fuerzas Militares de Colombia en medio de una operación de bombardeo por parte de la Fuerza Aérea Colombiana dieron de baja a 27 subversivos del frente 10 FACCIONES DISIDENTES DE LAS FARC . Entre las bajas estuvo Eliecer Jiménez Martínez, alias Arturo, comandante del frente 10 y Ernesto Debía Mejía, cabecilla político de esta misma estructura.

Posteriormente, el 13 de marzo de 2022 se presentó el primer combate entre las Facciones Disidentes de las Farc y el ELN, entre las veredas El Progreso y Normandía del municipio de Puerto Rondón. En este combate murieron cuatro miembros de estas organizaciones y una persona de población civil. También se reportó la retención de dos personas que trabajaban como administradores de una finca en la vereda Lejanías de este mismo municipio. En este combate quedaron abandonados artefactos explosivos sin explotar, que generaron riesgos para la población que reside en este sector; sobre todo para los niños y las niñas que asisten a la escuela.

Días después, el 17 de abril de 2022, en horas de la noche, en un sector de la vereda Las Nubes, jurisdicción del municipio de Tame, en límites con el municipio de Puerto Rondón, se presentó un ataque por parte de integrantes del ELN contra un vehículo que transportaba civiles y el cual, según versiones posteriores al hecho, fue confundido con un vehículo en el que se movilizaban integrantes de las Facciones Disidentes de las FARC. Este ataque generó una masacre de cuatro civiles incluidos dos menores de edad, además de cinco civiles heridos. De acuerdo a las primeras versiones, el Ejército Nacional informó que este ataque fue perpetrado por las disidencias de las Farc. Sin embargo, días después mediante comunicado publicado en su página web, el ELN asumió la responsabilidad de la masacre.

Finalizando el mes de abril de 2022 se presentaron dos hechos más en el sector entre las veredas El Progreso y Normandía, en el municipio de Puerto Rondón. El 26 de abril se presentó un combate entre el Ejército Nacional y las Facciones Disidentes de las FARC, y el 29 de abril se ejecutó un nuevo bombardeo y posteriores combates, producto de una operación conjunta entre Ejército y Policía contra las Facciones Disidentes de las FARC. En este último hecho se registraron seis subversivos dados de baja y la muerte de un civil, quien habría sido inicialmente incluido entre los insurgentes dados de baja.



Entre el 9 y 11 de julio de forma continua se presentaron combates entre integrantes del ELN y Facciones Disidentes de las FARC en las veredas Siberia I, La Esperanza, La Holanda y Canoas, en jurisdicción del municipio de Tame y en límites con el municipio de Puerto Rondón. De estos combates no se conocieron datos de bajas de las dos organizaciones armadas, sin embargo, generaron gran temor en la población civil que habitan estas veredas, las cuales estuvieron en riesgo y vieron comprometida la vida de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes que residen en dicha zona.

El 16 de julio de 2022, nuevamente se reportaron combates entre integrantes de estas mismas organizaciones en la vereda Las Canoas, en límites con el municipio de Puerto Rondón. De acuerdo a la información que se obtuvo, desde las 6:00 am se empezó a escuchar fuertes explosiones, que al parecer correspondió a rampas o tatuco, al igual que ráfagas de tiros de fusil y ametrallamientos. Esta situación generó gran temor en la población civil que quedó en medio del fuego cruzado.

Como se puede observar, entre marzo y julio de 2022 el escenario de los combates entre estas dos organizaciones subversivas se mantuvo entre los municipios de Puerto Rondón y Tame, mientras que para el mes de agosto se observó gran movimiento de tropas hacia el municipio de Tame, en los centros poblados ubicados en la vía que comunica con Arauca, donde tanto las Facciones Disidentes de las FARC como el ELN hicieron presencia con gran número de hombres fuertemente armados exponiendo su poder militar. Mientras el primero hizo presencia en el centro poblado de Santo Domingo, el segundo lo hizo en Flor Amarillo, separados tan solo por 18 kilómetros de vía pavimentada. Los dos grupos montaron retenes ilegales, abordaron a los transeúntes y profirieron arengas. En el caso del ELN en Flor Amarillo, secuestró a un soldado profesional estando de civil que se movilizaba en un vehículo de servicio público.

Para finales del mes de septiembre e inicios de octubre se configuró un nuevo escenario de combates entre estas dos organizaciones. El 27 de septiembre se presentaron nuevamente enfrentamientos, en esta ocasión en los límites entre los municipios de Puerto Rondón, Arauca y Arauquita, entre las veredas Maporal (Puerto Rondón), Brisas del Maporal y La Conquista (Arauca). En estos combates se habrían presentado varias bajas de lado y lado (cuerpos que fueron sepultados al parecer en cementerios veredales), estos combates continuaron hasta el 5 de octubre y se extendieron a las veredas Caño Seco, Caño Azul (e incluso a predios del resguardo del pueblo Hitnü), del municipio de Arauquita, ubicadas en límites con el municipio de Puerto Rondón.

Estos últimos combates llevaron a los habitantes de estas veredas a confinarse, sumándose a las veredas que ya lo estaban como El Paisaje, la Esmeralda, el Ripial y el Letrero, en el municipio de Puerto Rondón, además dejaron varias viviendas impactadas, al igual que semovientes muertos por el uso de armas no convencionales (tipo tatuco-bomba) y las balas cruzadas entre combatientes.

Dos semanas después, el 18 de octubre del 2022, en las veredas El Palmar y La Esmeralda, jurisdicción del municipio de Puerto Rondón, se presentaron combates entre el Ejército nacional y las Facciones Disidentes de las FARC . En estos combates resultaron muertos dos suboficiales y cuatro subversivos. Durante la última semana del mes de octubre se habrían presentado varios hostigamientos entre los grupos insurgentes en zona rural del



municipio de Puerto Rondón, lo que evidencia la persistencia del riesgo para la población campesina e indígena que habita en el sector.

Según lo anterior, durante el año 2022 se ha presentado la muerte de dos personas de la población civil en el municipio de Puerto Rondón y una en Cravo Norte (un líder político) y pues si bien, este último municipio ha quedado un tanto al margen de esa confrontación, no significa que no haya presencia de actores armados ilegales y movimiento de tropas de los mismos, sobre todo por los ríos Cravo y Casanare (en continua comunicación con el Vichada), lo que podría prever que según el avance de los mismos de lleguen a presentar acciones, como las mencionadas para el municipio de Puerto Rondón.

3. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO EN LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS.

De acuerdo al escenario de riesgo objeto de análisis de la AT 023-21, entre las principales amenazas identificadas para la población civil en los municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte, se puso en evidencia la posible confrontación entre las dos estructuras subversivas, la opresión de estas mismas contra la población civil y los ataques contra objetivos militares de la Fuerza Pública.

Dos días después de emitida la AT 023-21, el 2 de octubre de 2021, el Frente 10 de las Facciones Disidentes de las FARC asesinó a dos personas de sexo masculino mediante homicidio selectivo en el municipio de Puerto Rondón, materializando una de las principales amenazas del escenario de riesgo advertido. Esto, de acuerdo a lo expuesto en comunicado en el que esta organización se atribuyó el hecho, dio razón de la opresión contra la población civil a partir del control social y regulación del comportamiento que imponen los grupos armados ilegales de forma violenta.

Posteriormente, y como ya se pudo evidenciar anteriormente, otra de las amenazas identificadas para el escenario de riesgo también se materializó. Desde los primeros días de enero se inició una confrontación entre estas dos estructuras subversivas que rápidamente se extendió al territorio del municipio de Puerto Rondón, especialmente a las veredas que limitan con los municipios de Tame, Arauquita y Arauca; y que teniendo en cuenta la cambiante dinámica que ha tenido, y que puede continuar en esta confrontación, también se podría extender al municipio de Cravo Norte. La confrontación entre estas dos estructuras en estas áreas rurales se ha caracterizado por numerosas acciones bélicas con combates sostenidos, donde las fuerzas militares también han realizado algunos bombardeos y combates, especialmente contra las Facciones Disidentes de las FARC .

Las acciones armadas han exacerbado el conflicto y elevado el nivel de riesgo para la población civil, pues en su mayoría se desarrollan en sus espacios vitales. Entre las conductas vulneratorias a las cuales se ha expuesto la población civil están el confinamiento, regulación a la movilidad, la contaminación por MAP-MUSE-AEI, desplazamiento y homicidios.

En el periodo de análisis, de octubre de 2021 a septiembre de 2022, el confinamiento es la conducta vulneratoria de mayor impacto contra la población civil y la cual se encuentra



estrechamente relacionada con la contaminación MAP-MUSE-AEI y la regulación a la movilidad. Para comprender el actual escenario de riesgo, dicho análisis se centrará en el confinamiento³, para el caso de Puerto Rondón, y en algunas conductas vulneratorias, como los homicidios y las amenazas para Cravo Norte.

3.1 PUERTO RONDÓN.

Además de los continuos combates y los dos bombardeos, las permanentes e intensas acciones militares de los actores armados por el movimiento de combatientes, la amenaza y presencia de campos minados, contaminación con MUSE-AEI, las restricciones a la movilidad, los grupos armados organizados que delinquen en el territorio han limitado el ejercicio de derechos fundamentales de los habitantes de 11 veredas y comunidad indígena As-Pejenas del pueblo Hitnû en el municipio de Puerto Rondón.

Con relación a la presencia o contaminación con MAP-MUSE-AEI esta se empezó a presentar desde el inicio de los combates, especialmente al margen de caños y ríos y en las partes boscosas de las veredas. Y si bien hasta el momento no se han tenido víctimas humanas por la presencia de campos minados, en estos han caído semovientes, diferentes animales silvestres y de las fincas.

El continuo movimiento de combatientes ha generado presión y control sobre la población civil, especialmente restricciones a la movilidad, en ocasiones expuestas de manera implícita y en otras de manera explícita. Entre estas restricciones en algunos puntos o veredas como el Paisaje, El Progreso, Normandía, la Esmeralda, el Ripial y el Letrero se impide que las comunidades se puedan reunir, se han establecido controles a las personas que salen de las veredas a comprar víveres y bienes de primera necesidad, además de solo permitirles salir a una sola persona por cada núcleo familiar o vivienda y controlar su tiempo de desplazamiento, al momento de regresar se les exige la entrega de sus teléfonos para ser revisados y en algunas ocasiones son retenidos impidiendo que se puedan comunicar libremente. Además, estas estructuras subversivas han emitido comunicados que son divulgados por redes sociales con los cuales se prohíbe o limita el tránsito de personas y vehículos en algunas horas, especialmente en las noches.

Otra forma de control expuesto por estos grupos armados se ha dado a partir del impedimento de contratar personas de otras veredas para las labores agrícolas y demás tareas del campo; situación que llevó a que muchos agricultores perdieran sus cultivos y cosechas al no poder contratar personal para ejecutar dichas labores. De esta forma los grupos armados controlan y evitan que ingresen a territorios bajo su control posibles enemigos y con ello estigmatizan a la población que tiene la necesidad de trasladarse entre una vereda y otra por motivos o necesidades laborales.

Lo antes expuesto fue incrementando el temor en la población civil, al ver que cada vez más se veía comprometida la vida de los habitantes. Ante este panorama los habitantes

³El confinamiento se define, como “una situación de vulneración a derechos fundamentales en la que las comunidades pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad como consecuencia de la presencia y acción de grupos armados ilegales. Esta restricción implica la imposibilidad de acceder a bienes indispensables para la supervivencia derivada del control militar, económico, político, cultural y social que ejercen los grupos armados ilegales en el marco del conflicto armado interno” (Art. 1, Resolución 071 de 2016 - Unidad para las víctimas).



se vieron en la necesidad y obligación de confinarse como mecanismo de autoprotección y de esa forma evitar o minimizar las amenazas por la confrontación armada.

La Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de que, entre febrero y septiembre de 2022, los habitantes de 11 veredas y de la comunidad indígena As-pejenas, del municipio de Puerto Rondón han entrado en confinamiento. Estos confinamientos se han dado de forma escalonada o progresiva, de acuerdo a como ha ido desarrollándose la confrontación entre los actores armados y la ejecución de acciones bélicas.

Tabla 1. Identificación de la población confinada en Puerto Rondón

FECHA APROXIMADA DE ENTRADA EN CONFINAMIENTO	VEREDAS	NÚMERO DE FAMILIAS	NÚMERO DE HABITANTES
24 febrero - 13 marzo	Normandía	60	184
	El Progreso	79	259
13 marzo - 17 abril 28 de julio	La Esmeralda	29	71
	El Ripial	49	160
	El Paisaje	19	55
	El Letrero	33	95
	El Palmar	20	78
26 de septiembre - Octubre	El Palón	33	125
	San Mateo	28	88
	El Milagro	17	54
	Las acacias	7	37
	Resguardo As-Pejenas	41	137
TOTAL		415	1343

Fuente: Censo poblacional por veredas realizado por la Alcaldía de Puerto Rondón.

Teniendo en cuenta el censo poblacional actualizado que ha adelantado la Alcaldía de Puerto Rondón sobre las veredas afectadas por los confinamientos ya mencionados (Tabla 1) y el total de la población del municipio proyectada para 2022 se puede establecer que aproximadamente el 26% de la población de este municipio podría estar siendo afectada de manera directa por el conflicto armado, especialmente por el hecho de confinamiento. Del total de las 21 veredas que conforman el área rural de este municipio, 11 se encuentran bajo confinamiento.

La Defensoría del Pueblo también ha podido establecer que, en el transcurso del 2022, habitantes de 6 veredas de este mismo municipio han presentado declaraciones masivas ante la Personería Municipal de Puerto Rondón por hechos victimizantes (Tabla 2), entre ellos el confinamiento.

Tabla 2. Declaraciones masivas 2022

Veredas	Núcleos familiares	Personas
Normandía	51	162
El Progreso	71	231
La Esmeralda	25	61
El Paisaje	17	53
El Letrero	39	128
El Ripial	37	122
Total	240	757

Fuente: Personería Municipal Puerto Rondón





Al verificar la información reportada por la Unidad de Víctimas con corte al 30 de septiembre de 2022 y comparando el número de víctimas declaradas en 2021 y lo transcurrido en el 2022, se puede observar un incremento exponencial de declaraciones.

Tabla 3. Declaración víctimas Registro Único de Víctimas

Vigencia	Víctimas ocurrencia	Víctimas declaración	Eventos
2021	51	13	70
2022	640	491	767
Incremento (%)	1254	3376	1095

Fuente: Registro Único de Víctimas RUV

Esta misma información permite observar que a la fecha se han reconocido como víctimas de confinamiento un total de 480 personas, y los hechos victimizantes con mayor ocurrencia son el confinamiento, el desplazamiento y las amenazas, en su respectivo orden.

Tabla 4. Hechos victimizantes vigencia 2021-2022

Hecho	Vigencia	Víctimas ocurrencia	Víctimas declaración
Confinamiento	2021	0	0
	2022	480	480
Desplazamiento forzado	2021	42	10
	2022	189	20
Amenaza	2021	20	4
	2022	83	5
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	2021	1	0
	2022	9	1
Homicidio	2021	6	2
	2022	3	0
Secuestro	2021	1	0

Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV)

3.1.1 PRIMER CONFINAMIENTO DE PUERTO RONDÓN

Tanto el bombardeo del 24 de febrero como el combate del 13 de marzo generaron gran temor en los habitantes de las veredas Normandía y El Progreso en el municipio de Puerto Rondón. Esta situación llevó a que inicialmente algunas familias, las que viven más cerca al lugar donde se ejecutó el bombardeo, tuvieran que evacuar sus viviendas en medio del mismo ante el temor de que estas fueran confundidas con los campamentos de la insurgencia. Y ante la posibilidad de que continuaran los combates, estas mismas familias se vieron obligadas a desplazarse a la cabecera municipal. Posteriormente regresaron y, junto con los demás habitantes de las veredas ya mencionadas, se vieron forzadas a confinarse.

El combate del 13 de marzo se desarrolló muy cerca de viviendas que en ese momento estaban habitadas y por ello algunas resultaron afectadas por disparos de fusil, al igual que dos iglesias cristianas. Adicional a esto, de este combate quedaron remanentes de



guerra en inmediaciones de las viviendas, específicamente granadas de fusil, con lo cual se generó un riesgo para población civil.

El temor generado por estos dos hechos sucedidos en menos de 20 días, el bombardeo y posteriormente el combate, llevó a que los habitantes de estas veredas se vieran cohibidos a salir de sus veredas e incluso de sus lugares de habitación. Este temor se originó ante el hecho de encontrarse con cualquiera de los grupos armados; ya que, por un lado, podrían ser estigmatizados por el grupo armado enemigo que hace presencia en sus veredas, de ser colaboradores y estar llevando y trayendo información; y, por el otro, tenían temor de encontrarse con integrantes del grupo armado que fue bombardeado y ser acusados de haber informado y/o dado las coordenadas de su ubicación.

Estos mismos hechos afectaron de manera directa la economía de los campesinos de estas veredas, ya que por el temor a que continuaran los combates no pudieron salir a trabajar sus cultivos y demás actividades agrícolas y ganaderas propias de esta región, llevando a que se perdieran sus cosechas de plátano, maíz, maracuyá y Yuca, productos en los que estas veredas son altamente productivos; y en cuanto a los cultivos que lograron mantener y que ya estaban en cosecha, no fue posible poder comercializarlos. Además de que estas familias quedaran sin ingresos para su sustento, la imposibilidad de movilizarse les ha impedido tener acceso e ingreso de alimentos y demás bienes de primera necesidad.

Por estos mismos hechos también se vio vulnerado el derecho a la educación ya que, ante el temor generalizado, en las escuelas de estas veredas se dejó de impartir clases por cerca de dos semanas y, a pesar de que se retomaron a partir del 28 de marzo de 2022, la asistencia de los estudiantes fue muy baja.

Adicional al impedimento de no poderse movilizar por el temor de las represalias de los grupos armados ilegales, otra de las restricciones para poder salir a la cabecera municipal con el fin de aprovisionarse de bienes de primera necesidad se presenta por el mal estado de las vías de acceso y del puente sobre el río Cravo Norte.

3.1.2 SEGUNDO CONFINAMIENTO

Además del temor ya existente en la población de las veredas ubicadas en el límite entre Puerto Rondón y Tame relacionado con el bombardeo y los combates que ya se habían dado en este sector; la masacre del 17 de abril en la vereda Las Nubes en el municipio de Tame, en límites con el municipio de Puerto Rondón, aumentó el temor en los habitantes de las veredas cercanas y por ello las veredas La Esmeralda, El paisaje, El Ripial y El Letrero entraron en confinamiento.

En el mes de mayo, en este mismo sector, se presentó un bloqueo por parte de unos de los actores armados ilegales con el cual se impidió el transporte de alimentos para estas veredas; situación que continuó y aumentó el temor de los habitantes a salir de sus viviendas y más aún a movilizarse en las noches. Al igual que en las veredas del primer confinamiento en estas veredas tampoco pudieron salir de sus viviendas a ejecutar labores propias del campo. También se tuvo información de que, en el mes de mayo, las Facciones Disidentes de las FARC comunicaron a las comunidades de estas mismas veredas sobre la



instalación de campos minados, con lo cual la población entendió que se debían confinar ante el riesgo en el que podían estar al movilizarse.

En el mes de julio de 2022, ante la continuidad de los combates en veredas cercanas en jurisdicción de Tame, se limitó la entrada y salida de ganado de esas veredas y cesaron las actividades escolares.

3.1.3 TERCER CONFINAMIENTO

A partir del mes de julio se percibió una relativa calma por el cese de combates en las veredas del municipio de Puerto Rondón, con lo cual disminuyeron las restricciones a la movilidad y la tensión del confinamiento. Esta relativa tranquilidad fue percibida debido a que la confrontación entre las dos estructuras subversivas se trasladó y continuó en las veredas del municipio de Tame: Canoas, Holanda, La Siberia y Las Nubes, las cuales colindan o están muy cerca de las cuatro veredas más afectadas de Puerto Rondón. En medio de esta relativa calma las actividades económicas en las veredas del municipio de Puerto Rondón se volvieron a activar, permitiendo el ingreso de los recolectores de leche, comisionistas de plátano, yuca y maíz, además de la reactivación de otras actividades comerciales.

Sin embargo, a partir del mes de septiembre la percepción de tranquilidad de los meses anteriores cesó con el inicio de una fuerte presencia de los dos grupos armados en las dos márgenes del río Cravo Norte. El ELN haciendo presencia en las veredas del lado sur del río, es decir, en parte de El Palmar, en El Palón, El Milagro, San Mateo, Las Acacias, El Letrero y en el territorio de la comunidad indígena As-pejenas, en donde habrían hecho alguna reunión; y las Facciones Disidentes de las FARC haciendo presencia en el margen norte del mismo río en las veredas, El Palmar, La Esmeralda, El Paisaje, Normandía y El Progreso.

Estos movimientos de combatientes generaron temor en los habitantes de estas veredas al convertir al río en una barrera natural entre estos dos actores armados donde cada uno tendría la intención de controlar los pasos o vías de acceso para cruzarlo, especialmente el puente, el cual podría llegar a ser objeto de ataques o instalación de minas. Lo anterior, como estrategia de control por parte de los dos grupos armados con el fin de impedir el paso del enemigo impidió la pesca, la caza y demás usos tradicionales del río, afectando la obtención de recursos para la subsistencia de la población, especialmente de la comunidad indígena (As-pejenas del pueblo Hitnü).

El gran número de hombres armados en constante movimiento a cada lado del río generó en los habitantes de este sector temor de nuevos combates; de igual forma se obtuvo información de que personas que viven en ese sector han sido retenidas por parte de los grupos armados para ser interrogadas.

Esta suma de hechos generó un estado de temor que llevó inicialmente a generar algunos desplazamientos en las veredas ubicadas al margen sur del río Cravo Norte y a que se prolongara y acentuara el confinamiento en las veredas ubicadas en el margen norte del mismo río, es decir, Normandía, El Progreso, La Esmeralda, El Paisaje y la parte norte del Ripial. Posteriormente se inició un confinamiento masivo de los habitantes de las veredas



El Palmar, El Palón, San Mateo, Las Acacias, El Milagro y el resguardo indígena de la comunidad As-Pajenas del pueblo Hitnú.

3.2 CRAVO NORTE

Este municipio no se ha visto afectado por el conflicto armado y la confrontación entre las dos estructuras subversivas en la misma proporción que Puerto Rondón y otros municipios del departamento. Sin embargo, ante el escalonamiento de esta confrontación en el municipio de Puerto Rondón y los últimos combates que se han desarrollado en la vereda El Maporal, en límite con Cravo Norte, se ha generado un gran temor a que los combates se trasladen a las veredas Los Laureles, San Rafael, Cumare, Veladero y Los Caballos, que están en el límite con Puerto Rondón.

Al temor antes expuesto se suma el hecho que, en diferentes puntos o veredas de Cravo Norte, se han visto movimientos de hombres armados, lo cual podría indicar que son apoyos que han estado llegando a las Facciones disidentes de las FARC, presuntamente desde el departamento del Vichada. Estos movimientos de combatientes han generado temor, especialmente del área rural, ya que se conoce que integrantes del ELN también han hecho presencia en estos mismos territorios, con lo cual en cualquier momento se podrían presentar combates.

También se ha visto movimiento de combatientes de las dos organizaciones subversivas por las riberas del río Casanare en los límites con el municipio de Hato Corozal en el departamento de Casanare; en puntos o veredas de dicho municipio, al parecer las dos organizaciones citan a comerciantes y ganaderos para el pago de impuestos o extorsiones. La presencia de estos dos actores armados en este corredor genera temor y amenaza contra la población, ya que también se podrían llegar a presentar enfrentamientos.

Teniendo en cuenta las condiciones geográficas y las vulnerabilidades del municipio de Cravo Norte, relacionadas con su gran extensión territorial, la amplia frontera que tiene con Venezuela, y por donde los grupos armados tienen rutas de comercio ilegal, la dispersión de la población, el mal estado de las vías de acceso, el déficit de acceso a telecomunicaciones y una escasa o casi nula presencia institucional, este territorio se convierte en un espacio de fácil control por parte de los grupos armados ilegales y de la población altamente vulnerable, la cual queda totalmente expuesta a las amenazas generadas por estos grupos armados y al control que les quieran imponer.

Otro factor a tener en cuenta en la confrontación entre estas dos estructuras, está en que históricamente las montañas y sabanas de los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón han estado bajo control de las FARC EP, y ahora de las Facciones Disidentes de las Farc; situación que ha llevado a los habitantes de estos municipios a ser estigmatizados por parte del ELN, señalándolos de ser y colaboradores de las ahora Facciones Disidentes de la FARC, situación que aumenta la amenaza sobre la población civil de estos municipios.

Un hecho que se suma al temor de los habitantes de Cravo Norte y que generó un alto riesgo para la población civil estuvo relacionado con la carga explosiva que el ELN puso sobre el puente del río Cravo Norte el 5 de septiembre del año 2022. La carga explosiva fue detonada de manera controlada por las fuerzas militares.



En cuanto a hechos victimizantes en Cravo Norte en el transcurso del 2022 se ha presentado un homicidio. Este hecho se presentó el 7 de julio, en la vereda El Samuco. La víctima era una persona muy conocida en este municipio, quien se había desempeñado como concejal. Este hecho se convirtió en el primer homicidio violento en este municipio, y de acuerdo a lo que se han podido conocer, presuntamente pudo haber sido ejecutado por integrantes del ELN, los cuales al parecer pretendían atacar a otra persona, pero no fue ubicada.

Con relación a otros hechos victimizantes, en la siguiente tabla se puede observar un notable descenso. Sin embargo, a pesar de la disminución, se continúan presentando hechos como amenazas, desplazamiento forzado, perdida de bienes y secuestro.

Tabla 5. Hechos victimizantes 2021-2022 Cravo Norte

Hecho	Vigencia	Víctimas ocurrencia	Víctimas declaración
Amenaza	2021	65	43
	2022	34	24
Confinamiento	2022	0	0
Desplazamiento forzado	2021	103	58
	2022	49	30
Homicidio	2021	18	17
Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	2021	7	1
	2022	1	1
Secuestro	2021	1	1

Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV)

A lo anterior se suma la interceptación de un vehículo de carga (tipo camión) en la variante a Cravo Norte, de la vía Tame - Arauca, al parecer por integrantes de las Facciones Disidentes de las FARC, el cual al parecer pretendía ser incinerado. La acción fue controlada por tropas del Ejército Nacional, hecho presentado el 09 de noviembre de 2022.

Con relación a los hechos victimizantes es importante hacer mención que, dentro de las personas amenazadas por los grupos armados, algunas desde años anteriores, se encuentran 2 líderes sociales, 2 concejales, el alcalde, el personero, el inspector de policía, el juez promiscuo municipal y 2 profesores. Es decir, gran parte son funcionarios quienes, bajo sus competencias, asumen sus funciones institucionales en este municipio y se encuentran bajo amenazas, la cuales en su mayoría provienen de las Facciones Disidentes de las FARC y algunas del ELN.

4. GRUPOS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

Los grupos sociales vulnerables identificados inicialmente en la AT 023-21: niños, niñas, adolescentes y jóvenes (particularmente de Instituciones educativas de la zona rural); comunidades indígenas en situación de desplazamiento o vulnerabilidad; población víctima y sobrevivientes del conflicto armado, población migrante de nacionalidad venezolana, personas en Proceso de Reincorporación; servidores públicos de las



administraciones municipales, entidades descentralizadas, gobernación de Arauca, PNN y del ICA, que llevan a cabo actividades misionales en Puerto Rondón y Cravo Norte; comunicadores sociales y periodistas de medios radiales, redes sociales y prensa que difunden noticias en estos municipios. Estos grupos sociales, de acuerdo a la evolución del escenario de riesgo que se ha analizado, continúan bajo amenaza de un escenario de riesgo cada vez más exacerbado, especialmente los grupos sociales que están ubicados o residen en las veredas: Normandía, El Progreso, La Esmeralda, El Ripial, El Paisaje, El Letrero, El Palmar, El Palón, San Mateo, El Milagro, Las acacias y el Resguardo As-Pejenas. Sin embargo, se resaltan los siguientes:

4.1 COMUNIDADES INDÍGENAS

Las comunidades indígenas As-Pejenas, y Canánama, en Puerto Rondón y Cravo norte, respectivamente, son altamente vulnerables y han sufrido la amenaza continua por el conflicto armado. En su territorio han hecho presencia con regularidad los grupos armados ilegales cometiendo acciones en su contra como el desplazamiento forzado, el confinamiento y la vinculación de menores de edad como colaboradores de dichas organizaciones.

Para el periodo analizado, y más exactamente en la actual confrontación entre las dos estructuras subversivas, los hechos victimizantes han continuado, sobre todo en Puerto Rondón, donde gran parte de los habitantes de las veredas cercanas en donde se encuentra el resguardo de la comunidad As-pajenas han entrado en confinamiento, quedando esta comunidad obligada a tomar la misma medida. Adicionalmente y teniendo en cuenta eventos sucedidos en años anteriores, ante cualquier novedad o evento que les genere amenazas, estas comunidades pueden llegar a generar un desplazamiento masivo.

También se tuvo conocimiento de un evento de intento de vinculación de NNA de la comunidad indígena mencionada, donde presuntamente por las precariedades en las que se vive en el resguardo una adolescente quiso ingresar al grupo armado ilegal, en el que habría sido rechazada en dos oportunidades.

En cuanto a la comunidad Canánama, ubicada en el municipio de Cravo Norte, también se ha tenido información de que los grupos armados hacen presencia de manera continua en sus territorios, con lo cual no se descarta que se hayan presentado hechos victimizantes contra la misma. Hechos que, de llegar a presentarse, regularmente no se denuncian por temor a represalias de las organizaciones armadas. También se ha tenido conocimiento de que esta comunidad indígena ha recibido amenazas por parte de los grupos armados cuando salen de caza y pesca, a quienes adicionalmente les quitan los celulares.

4.2 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El reclutamiento forzado, el uso y utilización de NNAJ es un hecho victimizante que se caracteriza por presentarse regularmente en zonas aisladas, donde normalmente no es declarado y menos aún denunciado. Por esta misma razón no se cuenta con registros que permitan analizarlo de manera cuantitativa. Para el caso de análisis, tanto el municipio de Puerto Rondón como Cravo Norte en los años 2021 y 2022, no se tienen registros de denuncias y declaración de víctimas por este hecho.



Sin embargo y como ya se ha mencionado de manera general, tanto los habitantes de zonas alejadas y las comunidades indígenas son las más afectadas con este hecho. Además del interés de los grupos armados ilegales de tener y aumentar sus combatientes, regularmente se acude al reclutamiento forzado, incluidos NNA, cuando estos grupos llegan a nuevos territorios o cuando dentro de sus estrategias está la incursión a nuevos territorios; en estas acciones requieren de personas que lo conozcan y por ello acuden a esta modalidad de incorporar nuevos combatientes en sus filas. Estos hechos al parecer se estarían presentando por parte de los dos grupos armados ilegales, los cuales han estado en un continuo movimiento de avance y retroceso en territorios históricamente controlados por uno cada de estos.

Si bien es cierto que no se cuenta con cifras que permitan evidenciar el reclutamiento de menores y jóvenes, al analizar datos de los bombardeos y combates que se han desarrollado en estos municipios, es decir Puerto Rondón y Cravo Norte, encontramos que, de acuerdo a la información estadística reportada por el Instituto Nacional de Medicina Legal, de 36 homicidios registrados para el municipio de Puerto Rondón entre los meses de febrero y abril, producto de bombardeos y combates, 9 de ellos correspondieron a menores en edades entre 15 - 17 años (adolescentes).

Identificados así a partir de las variables expuestas en el registro estadístico, al ser considerados presuntos colaboradores de grupo ilegal e identificando como presunto agresor a miembros de las fuerzas armadas y de policía, en hechos relacionados con acciones militares y con enfrentamientos armados. De estos 9 menores de edad, se logró identificar a uno de nacionalidad colombiana, dos de nacionalidad venezolana y 6 sin información.

Lo antes expuesto evidencia que en el conflicto armado que actualmente se desarrolla en el departamento de Arauca y que, para el caso de análisis, el escenario de dicha confrontación que se está dando en el municipio de Puerto Rondón, los grupos armados ilegales están vinculando y/o tienen vinculados como combatientes en sus filas a menores de edad.

5. CONCLUSIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

Las actuales dinámicas de incidencia en el territorio evidencian una confrontación armada entre las dos organizaciones subversivas que se ha ido ampliando en el departamento de Arauca hasta llegar a la sub-región de la sabana en los municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte. A medida que la confrontación va avanzando, se agudizan los combates y el control del territorio y de la población por parte de los grupos armados ilegales del ELN y de las Facciones Disidentes de las FARC en los municipios focalizados, a lo que se suma la intervención de las Fuerzas militares en contra de las mismas estructuras ilegales.

Con la ampliación e incorporación de territorios de sabana en esta confrontación, que afecta al municipio de Puerto Rondón en sus límites con Tame, Arauquita, últimamente Arauca y muy cerca de Cravo Norte; el escenario de riesgo previsto en la AT 023-21, además de consumarse (según los distintos oficios enviados a la CIPRAT) y exacerbarse, se concentró especialmente en 11 veredas y un resguardo indígena (As-pejenas) del municipio de Puerto Rondón, el cual se puede ir extendiendo a las veredas de los otros



municipios como Cravo Norte o Arauca, dependiendo de cómo avancen y continúe dicha confrontación y combates entre las dos organizaciones y de la acción o reacción de las fuerzas militares.

Los continuos movimientos de hombres armados de los diferentes actores y su presencia en territorios vitales para su supervivencia de la población campesina e indígena, los combates entre estas dos organizaciones subversivas, los bombardeos y también combates por parte de las fuerzas militares y las Facciones Disidentes de las Farc han expuesto a la población civil a la continua violación de derechos fundamentales como la vida, la libertad, la integridad y seguridad personal. Violación de derechos dada a partir de conductas vulneratorias como homicidios, desplazamientos forzados, amenazas extorsivas, reclutamientos forzados, contaminación por MAP - MUSE - AEI, imposición de horarios, de normas de conducta y/o pautas de comportamiento.

Lo anteriormente expuesto, sumado a las profundas condiciones de vulnerabilidad de esta población, ha llevado a adoptar el confinamiento como mecanismo de auto protección frente a las amenazas ya expuestas. Alrededor de 1350 personas, que es el 26% de los habitantes del municipio de Puerto Rondón, que habitan 11 veredas y un resguardo indígena, se encuentran en esta condición. Situación que se exacerba aún más en la medida que persistan la confrontación y los combates en esos territorios, lo que podría llegar a generar un desplazamiento masivo hacia diferentes cabeceras municipales y centros poblados, especialmente al municipio de Puerto Rondón.

II. GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

En el ejercicio de la función de seguimiento se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo. La valoración del desempeño institucional es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Tabla 6. Resumen valoración desempeño institucional

Variable	Indicador
Oportunidad: Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	<p>Celeridad: Adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.</p> <p>Focalización: Adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).</p> <p>Capacidad técnica: Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.</p>



<p>Coordinación: Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional</p>	<p>Comunicación efectiva: Activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disusión o a la mitigación del riesgo.</p>
	<p>Armonía interinstitucional: Implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.</p>

Fuente: Defensoría del Pueblo

Tabla 7. Índice de Desempeño Institucional

Institución	Calificación categoría OPORTUNIDAD			Calificación categoría COORDINACIÓN	
	Celeridad	Focalización	Capacidad técnica	Comunicación efectiva	Armonía institucional
Ministerio del Interior	0,2	0,4	0,4	0,6	0,01
Ministerio de Relaciones exteriores	0,2	0,6	0,6	0,6	0,2
Ministerio de Educación	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Ministerio de Justicia	0,2	0,4	0,6	0,4	0,01
Ministerio de Defensa	0,4	0,4	0,5	0,6	0,3
Ministerio de Salud	0,2	0,6	0,4	0,6	0,2
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	0,2	0,2	0,2	0,2	0,01
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0,2	0,3	0,4	0,4	0,2
Ministerio del Trabajo	0,4	0,6	0,6	0,6	0,2
Ministerio de Transporte	0,4	0,2	0,6	0,6	0,6
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos	0,2	0,8	0,7	0,7	0,6
Unidad Nacional de Protección	0,2	0,4	0,2	0,6	0,01
Policía Nacional	0,2	0,6	0,2	0,7	0,3
Consejería Presidencial para la Mujer	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Migración Colombia	0,6	0,6	0,6	0,6	0,2
Servicio Nacional de Aprendizaje	0,4	0,6	0,6	0,6	0,2
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	0,4	0,5	0,7	0,6	0,6
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	0,4	0,8	0,8	0,6	0,6
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	0,4	0,8	0,6	0,3	0,3
Prosperidad Social	0,4	0,4	0,3	0,6	0,2
Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa	0,2	0,2	0,2	0,3	0,01
INVIMA	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
ICA	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Agencia para la Reincorporación y la Normalización	0,6	0,8	0,8	0,6	0,2



Agencia Nacional de Tierras	0,2	0,4	0,4	0,6	0,01
Ejército Nacional	0,4	0,6	0,8	0,8	0,3
Fiscalía General de la Nación	0,2	0,2	0,01	0,6	0,01

El análisis de la valoración del desempeño institucional en la gestión del riesgo advertido se realiza identificando las dimensiones del escenario de riesgo en términos del accionar institucional⁴. Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado en el respeto, protección y garantía de no repetición consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado colombiano.

Para este caso, el procesamiento de información se realizó teniendo en cuenta los insumos obtenidos en tres momentos, así:

- i. **Comunicaciones remitidas a la Defensoría del Pueblo** por parte de las entidades concernidas, en el marco de los oficios de seguimiento y de reiteración enviados por la Defensoría y remitidas desde la emisión de la alerta hasta la constatación realizada en terreno.
- ii. **Información recopilada durante el proceso de constatación presencial**, para el caso específico fueron realizadas entrevistas individuales de constatación en terreno donde, por conceso con las instituciones y personas participantes, se abrieron espacios para seguimiento y socialización de los avances realizados por las instituciones y verificación de estas acciones en terreno.
- iii. **CIPRAT de seguimiento de la Alerta Temprana 023-21**. Sesión Seguimiento CIPRAT a la Alerta Temprana N° 023 de 2021, para Puerto Rondón y Cravo Norte, departamento de Arauca. Durante el desarrollo de esta sesión se recogió información sobre las acciones implementadas por varias instituciones respecto a las recomendaciones establecidas en la AT 023-21.

A partir de la emisión de la Alerta Temprana 023-21 se dirigieron recomendaciones a las instituciones estatales comprometidas con la prevención y la protección de los Derechos Humanos en estos municipios, solicitando la adopción urgente de medidas extraordinarias para salvaguardar la vida y la integridad de la población que se advertía en grave riesgo de vulneraciones contra sus derechos. A continuación, se relacionan las instituciones que

⁴ Haciendo uso de la metodología de impactos cruzados, las dimensiones se analizan como vulnerabilidades o deficiencias institucionales. A partir de las dimensiones convertidas en vulnerabilidades se valora cuál es su nivel de importancia en la gestión del riesgo, fuerte (F), débil (D) o nula (N), ponderando la incidencia de una dimensión sobre la otra. Con ello, se busca identificar cuáles de dichas dimensiones responden a asuntos estructurales y, por tanto, tiene mayor posibilidad de incidir en el riesgo advertido, a asuntos dependientes —es decir a aquellos que tienen cierto nivel de incidencia sobre el escenario de riesgo y que deben ser acciones a realizar en el corto y mediano plazo— y a asuntos independientes —que responden a aspectos muy específicos que, si bien deben ser atendidos, no contribuyen a la gestión del riesgo de manera integral—. Esta valoración se efectúa con la frecuencia de los niveles de influencia entre los problemas, es decir es la sumatoria de las variables que determinan el nivel de incidencia. Esta sumatoria da como resultados valores absolutos, que se relativizan o se vuelven porcentajes a través de la fórmula $\frac{100}{N-1+\sum V}$, donde N representa el Número de vulnerabilidades identificadas y V representa Variables de nivel de incidencia (F,D,N).



remitieron información a la Defensoría del Pueblo en la *fase previa* a la constatación en terreno.

Tabla 8. Respuestas y solicitudes de información institucional

Entidad Recomendada	Fecha (s) de recepción de información
Ministerio de Relaciones Exteriores	26 noviembre 2021 6 julio 2022 29 junio 22
Ministerio de Trabajo	31 mayo 2022
Ministerio de Educación	No emitió respuesta
Ministerio del Interior	22 octubre 2021 14 diciembre 2021
Ministerio de Justicia	12 abril 2022 10 noviembre 2021 15 octubre 2021 8 octubre 2021 16 mayo 2022
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	28 octubre 2021 2 noviembre 2021 14 octubre 2021 11 octubre 2021 5 octubre 2021
Ministerio de Transporte	14 junio 2022
Ministerio de Salud	11 mayo 2022 4 noviembre 2021
Ministerio de Agricultura	2 octubre 2021
Ministerio de Defensa	3 junio 2022
Autoridad Nacional de Consulta Previa	19 junio 2022
Departamento para la Prosperidad Social	30 diciembre 2021
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	13 enero 2022
Agencia para la Reincorporación y la Normalización	10 noviembre 2021 14 diciembre 2021 30 noviembre 2021 23 mayo 2022
Agencia Nacional de Tierras	7 abril 2022 12 octubre 2021 12 octubre 2022
Unidad Nacional de Protección	19 octubre 2021
Unidad de Restitución de Tierras	30 agosto 2022
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	11 julio 2022
Fiscalía General de la Nación	11 julio 2022
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	17 de mayo 2022 2 febrero 2022 2 febrero 2022 14 junio 2022 14 junio 2022
Policía Nacional	24 diciembre 2021 22 octubre 2021 9 agosto 2022 27 diciembre 2021 27 diciembre 2021 27 diciembre 2021 27 diciembre 2021 27 diciembre 2021
SENA	23 marzo 2022
Ejército Nacional de Colombia	6 mayo 2022 10 mayo 2022 25 octubre 2021 15 octubre 2021 21 julio 2022 21 julio 2022 21 julio 2022



Procuraduría General de la Nación	No emitió respuesta
Gobernación de Arauca	No emitió respuesta
Alcaldía Municipal de Cravo Norte	No emitió respuesta
Alcaldía Municipal de Puerto Rondón	28 octubre 2021 28 octubre 2021 28 octubre 2021 14 junio 2022 14 junio 2022 10 junio 2022 2 octubre 2021
Personería de Cravo Norte	No emitió respuesta
Personería de Puerto Rondón	No emitió respuesta

Fuente: Oficios remitidos al SAT. Defensoría del Pueblo. Datos a julio de 2022

La movilización institucional desplegada se analizó a la luz de la evolución del escenario de riesgo. En este sentido, se establecieron cuatro ejes temáticos que se encuentran relacionados con las recomendaciones de la Alerta Temprana y las acciones desarrolladas por las diferentes entidades, a saber: (1) Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza. (2) Acciones de prevención, protección y asistencia humanitaria. (3) Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad. (4) Implementación del Acuerdo Final. Y, la valoración del desempeño institucional se realiza analizando las acciones adoptadas en cada eje temático en relación con la oportunidad y coordinación de la respuesta institucional.

A continuación se presenta el análisis referido en función de las dimensiones contempladas del escenario de riesgo descrito en la AT 023-21 y las recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo, destacando el desempeño de las entidades para superar, mitigar o disuadir lo advertido por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) y la efectividad de las medidas adoptadas para neutralizar, de forma objetiva, las amenazas y vulnerabilidades de tal manera que sean garantizados los derechos de la población.

1. DISUASIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA

1.1 ACCIONES DE SEGURIDAD, DISUASIÓN Y CONTROL

Respecto a las actividades encaminadas a la disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza, este despacho tuvo conocimiento de las acciones dirigidas en materia por parte del Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional, la Gobernación de Arauca, el Departamento de Policía de Arauca y la Fiscalía General de la Nación.

En cuanto al fortalecimiento de las operaciones militares, acciones de registro y control, capturas, desmantelamientos e incautaciones contra los grupos armados ilegales que hacen presencia en los municipios, el Ejército Nacional, El Batallón de Artillería No. 18 en Cravo Norte y el Batallón de Operaciones Terrestres No. 30 en Puerto Rondón, en el año 2021 y en lo corrido del año 2022 han desarrollado más de 79 operaciones, entre estas operaciones militares, operaciones de control institucional, operaciones de control de contrabando, neutralización de acciones terroristas, incautación de material de depósito ilegal perteneciente al ELN y grupos residuales de las FARC-EP, logrando a su vez más de 30 capturas.



Además de esto, en el año 2021 y a lo largo del año 2022, han sido activados consejos de seguridad, subcomités de seguimiento electoral, comités territoriales de justicia transicional, y jornadas de apoyo al desarrollo. Es de recalcar que desde el Ejército Nacional en el territorio alertado fue aumentado el número de pelotones que hacen presencia en la zona, lo que evidencia el fortalecimiento de acciones dirigidas a la disuasión del riesgo en relación con el número de unidades disponibles.

Por su parte, el Departamento de Policía de Arauca, mediante las estaciones de Policía de Puerto Rondón y Cravo Norte, expone la realización de 6 capturas 6 en Cravo Norte y 14 en Puerto Rondón a GAOy ELN durante el 2021, además de acciones de incautación de armas, acciones para la mitigación de tráfico de estupefacientes y de control territorial en los municipios.

Ahora bien, en cuanto a las acciones de control relacionadas con la implementación de dispositivos de disuasión del riesgo, como cámaras de seguridad, al momento de la constatación realizada en terreno se evidenció que, si bien la Gobernación Departamental ha realizado la proyección financiera para la instalación de cámaras en los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón, y la Alcaldía de Puerto Rondón ha realizado la gestión necesaria para la instalación de una sala de seguridad y vigilancia y la instalación de cámaras de seguridad, al momento no hay una materialización de tales avances, los cuales se encuentran en proceso de gestión.

Sobre el adelanto de los trámites necesarios para la compra del predio de la base militar del Ejército en Puerto Rondón se evidenció que la Alcaldía Municipal continúa con los pagos de arrendamiento del predio (situación que se extiende hace aproximadamente 15 años según lo constatado), y si bien la entidad municipal ha realizado acciones de comunicación necesarias con el Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Gobernación Departamental de Arauca, el Ejército Nacional manifiesta no contar con los recursos necesarios al respecto y, por su parte, desde la Gobernación Departamental de Arauca se expone que fue realizado contrato para avalúo del predio y consejo de seguridad con comandante el Ejército para la adquisición del predio, sin embargo, aunque tal avalúo fue adelantado, la evaluación no fue correctamente realizada. De lo anterior se evidencia que no hay avances contundentes en cuanto a la compra del predio para la instalación permanente de la base militar del Ejército.

De ahí que, de las acciones relacionadas con la seguridad, disuasión y control se evidenció que las instituciones han continuado con las acciones operacionales ordinarias, sin embargo, desde el Ejército Nacional hubo un aumento de pelotones, lo que si bien podría resultar en una mayor disuasión del riesgo en el territorio contrasta con la evolución del escenario de riesgo descrito anteriormente. De ahí que, no se evidencian avances significativos en relación con elementos tecnológicos de disuasión del riesgo y la instalación permanente del predio de la base militar del Ejército en Puerto Rondón. Al respecto, se hace necesario implementar acciones interinstitucionales para asegurar el aumento de la seguridad en el territorio que, a su vez, permita una ampliación de la presencia estatal.



1.2 ACCIONES DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN

En la AT 023-21 la Defensoría del Pueblo llamó la atención sobre el acceso que tienen los habitantes de los dos municipios a la administración de justicia, pues las comunidades constantemente se enfrentan con barreras en materia de investigación y judicialización, principalmente en casos de homicidio o violencia basada en género. Algunos delitos no tienen ningún registro de investigación judicial, especialmente los relacionados con violencias basadas en género, ocasionando desconfianza institucional y legitimando las acciones que toman los grupos ilegales frente a estos casos.

La Defensoría ha advertido que resulta necesario fortalecer la presencia y gestión de la Fiscalía General de la Nación (FGN) en estos municipios para acercar la administración de justicia a la ciudadanía, además del fortalecimiento de las unidades policiales con personal de la SIJIN. La débil oferta de seguridad y justicia en estos municipios se debe a la insuficiente presencia de funcionarios que permitan adelantar las investigaciones relacionadas con los delitos y la desconfianza institucional por parte de la población; cuando se denuncia, la mayoría de los casos se archivan por falta de material probatorio.

En las cabeceras municipales de Puerto Rondón y Cravo Norte solo se cuenta con un servidor que debe hacer las veces de secretario (a) e investigador. Esta situación dificulta adelantar comisiones en las zonas rurales de los municipios, donde los residentes están en completa indefensión ante grupos delincuenciales y armados ilegales. Y, a su vez, en los municipios alertados no se cuenta aún con personal de la SIJIN, únicamente con personal de la Policía que comenta realizar las acciones en materia, sin embargo, en el caso de Cravo Norte el personal de Policía que hace presencia en la zona, debido a dificultades de seguridad, no hace visitas fuera del casco urbano ni presencia en las noches fuera de la estación de policía. Frente a esta situación de riesgo y ausencia suficiente de personal, es la defensa civil o el inspector de policía quienes principalmente se desplazan hacia los lugares para hacer levantamiento de cuerpos y restablecimiento de derechos.

La respuesta de la FGN no da cuenta de la adopción de medidas con rapidez y eficacia para fortalecer su capacidad técnica, y por su parte desde el Departamento de Policía de Arauca se expresa en CIPRAT de seguimiento que, teniendo en cuenta el comportamiento delictivo de la zona y las operaciones realizadas a nivel macro, no será realizada la implementación de Policía Judicial en el territorio alertado.

Es importante señalar que no hubo respuesta a la recomendación teniendo en cuenta la población priorizada, el territorio y los efectos diferenciados del riesgo, especialmente en relación con las violencias basadas en género, a su vez las instituciones, especialmente de orden municipal, no cuentan con la capacidad de recursos humanos para la atención de los riesgos alertados y ya consumados.

2. PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

2.1 PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NNA EN RIESGO DE RECLUTAMIENTO O DESVINCULADOS



En la AT 023-21 se puso en evidencia el incremento de casos de reclutamiento forzado, además de la utilización, principalmente, de menores de edad, como colaboradores o informantes de las actividades de la Fuerza Pública. A su vez, se relaciona el fortalecimiento de las estructuras disidentes con los casos de reclutamiento, y se pone en evidencia que las amenazas de reclutamiento contra NNA es una de las causas de desplazamiento. Este tipo de fenómenos se facilitan por las profundas condiciones de vulnerabilidad social de la población, y la alta dispersión espacial de sus habitantes en los territorios con enormes dificultades para el acceso vial, fluvial, la conectividad, las telecomunicaciones y el acceso a servicios.

Luego de la emisión de la Alerta Temprana se evidenció la persistencia del riesgo descrito, donde si bien no hay denuncias de reclutamiento, en Puerto Rondón entidades del orden municipal tuvieron conocimiento de un caso de utilización de adolescentes para inducir a otros a incorporarse en grupos armados ilegales. Ante esta información, la Comisaría de Familia junto con el ICBF organizaron charlas con los padres de los menores y talleres para la prevención del consumo en jóvenes.

Además de esto, se evidenció que de la problemática evidenciada en el municipio de Cravo Norte se presume la existencia de amplios problemas de casos de prostitución de menores y drogadicción en colegios y resguardos indígenas, casos que son sabidos por denuncias anónimas y que son respondidos mediante verificaciones por parte de la Comisaría de Familia, y que a su vez requieren acciones interinstitucionales y mayores recursos humanos y financieros dirigidos a la prevención.

En el municipio, además, en respuesta a las necesidades de subsistencia y las vulnerabilidades existentes, los niños son llevados a trabajar desde temprana edad con sus padres, aun así, y pese al escenario de riesgo descrito las entidades municipales no tienen conocimiento de trata y tráfico de personas ni casos reportados de estos delitos, como tampoco casos reportados de denuncia de reclutamiento. Sin embargo, se presentan casos de trabajo infantil, deserción escolar, violencia sexual, violencia intrafamiliar y negligencia de padres en la atención de los derechos de la niñez, al respecto y según palabras voceros “en el colegio hay consumo de sustancias, explotación sexual de niñas, videos sexuales, consumo de viagra, comercialización y consumo de perico, entre otras cosas”. Frente a esto manifiestan que hay una presencia casi nula de la Policía Judicial en el municipio, la cual no realiza acercamientos presenciales en la comunidad, como tampoco la Policía de Infancia y Adolescencia.

La Alcaldía de Puerto Rondón menciona que algunas actividades concertadas en materia de prevención y promoción no se realizaron en el área rural porque los funcionarios temían por su seguridad. Situación generalizada en los dos municipios, donde las comisarías de familia de los municipios alertados se centraron en la implementación de talleres y charlas con padres de familia y jóvenes de los cascos urbanos dada la limitación de recursos económicos para la ejecución de proyectos. Sin embargo, se destaca la acción realizada desde el Plan Territorial de Salud en Cravo Norte donde ha sido trabajado el Plan de Intervención Colectiva junto con la ESE Moreno Clavijo, al respecto cuentan con una contratación para el trabajo de promoción y prevención. La atención brindada en materia está focalizada a la población joven de las instituciones educativas atendiendo a casos de



embarazo adolescente y drogadicción, principalmente, brindando acompañamiento a niños y padres de familia.

A su vez, el Ministerio de Salud informa que, desde la Dirección de Promoción y Prevención, y específicamente el Grupo Curso de Vida y el Grupo de Gestión en Salud Mental, se han venido articulado acciones con la Secretaría de Salud del Departamento de Arauca, específicamente en lo relacionado a la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Se trabajó una campaña de comunicaciones para la celebración del día de las manos rojas (en el que se conmemora el aniversario de la firma del protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño, que prohíbe el uso de niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados) coordinada con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes. De igual forma, se han realizado reuniones en el mes de enero y febrero de 2022 en donde se han revisado las dinámicas de las amenazas que se están dando en el territorio y se han hecho procesos de articulación con Organizaciones no Gubernamentales como la Coalico (Coalición contra la vinculación de niñas, niños y jóvenes al conflicto armado en Colombia) para el trabajo en el territorio.

Frente al grado de amenaza que representa la situación de amenaza contra los NNAJ, y su posible incremento en los municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte, si bien se evidencian iniciativas en materia de prevención, las acciones implementadas se quedan cortas ante la inminencia del riesgo. Ante esto, es necesario implementar acciones alternativas urgentes e interinstitucionales que permitan cumplir los compromisos asumidos de manera integral y que permitan trabajar con las comunidades en zonas rurales sin poner en riesgo a los funcionarios y a la comunidad.

2.2 PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONALES Y FORMULACIÓN, FINANCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

La Defensoría del Pueblo recomendó a la Unidad Nacional de Protección (UNP) y a la Policía Nacional revisar los esquemas de protección asignados a los líderes sociales, comunitarios, defensores de DH, dirigentes políticos, y otras colectividades; así mismo, verificar que las medidas asignadas sean procedentes con la labor y las actividades que ejercen, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, las dinámicas del conflicto armado y la geografía del territorio. Además, coordinar las acciones necesarias para garantizar la seguridad de la población que así lo solicite teniendo en cuenta el nivel del riesgo que enfrentan según diferentes factores, verificando que las medidas adoptadas sean procedentes con las actividades que desempeñan y las dinámicas del conflicto armado en el territorio. Las dos entidades contestaron las recomendaciones sobre la implementación de los esquemas de protección.

Al respecto, la UNP manifiesta haber realizado solicitud a las áreas misionales para la revisión de los esquemas de protección y emite a la defensoría la oferta de las rutas de protección individuales y colectivas que ofrece la entidad. A su vez, la Policía Nacional,



en coordinación con la UNP, informa que ha desplegado un esquema de seguridad colectivo y cinco esquemas de seguridad individuales a la población en proceso de reincorporación y adscrita a la regional. No se registra información sobre cuántas personas han solicitado acceso a los programas de prevención, ni cómo se han resuelto estas solicitudes.

Sobre la gestión de la UNP en la constatación realizada en terreno se evidencia que son presentadas constantes quejas de incumplimiento frente a las valoraciones realizadas por la misma entidad las cuales, presuntamente, no responderían al conflicto presentado en el municipio y no son brindados adecuados esquemas de protección a líderes, quienes cuentan principalmente con visitas por parte de la Policía Municipal, lo cual aumenta el riesgo de la población debido a señalamientos por parte de los grupos armados ilegales que hacen presencia en la zona. A su vez, sobre los esquemas de seguridad relacionados con la prestación de vehículos automotores, se evidencia que los costos de mantenimiento han sido brindados por quien solicita la medida de protección y, ante daños mayores, esta persona ha quedado sin el vehículo durante largas temporadas de tiempo.

En cuanto a la protección de personas en proceso de reincorporación y reintegración, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) informa que, para los territorios señalados en la AT, no se han desarrollado actividades de fortalecimiento de capacidades en el marco de la estrategia de seguridad y gestión del riesgo. Sin embargo, con el fin de minimizar la posibilidad de la materialización de un daño que afecte las garantías fundamentales de la población objetivo, se han desarrollado actividades en articulación con la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP) y desde el equipo de Gestión del Riesgo y Seguridad de la ARN, enfocadas en autoprotección, código de convivencia ciudadana, enfoque de género para la promoción de la convivencia segura y pacífica; así, en el mes de abril del 2021 se hizo una jornada pedagógica sobre autoprotección y convivencia ciudadana en Puerto Rondón a la que asistieron 3 personas.

Ahora bien, en relación con la realización de instrumentos de política, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) brindó asistencia técnica para la actualización de los planes de contingencia, los cuales se encuentran aprobados. Y, en cuanto a la activación de los instrumentos de prevención y protección, tal como es manifiesto por la procuraduría regional de Arauca “una de las dificultades más grandes es la ingobernabilidad”, donde planes de prevención departamentales no han sido adecuadamente realizados y hay retrasos en la activación de planes de contingencia debido a demoras de gestión por parte de la Gobernación de Arauca. Además, de lo constatado en terreno se evidencia que tal crisis de gobernabilidad trae a su vez una indefinición de funciones por parte de los funcionarios dentro de la misma Gobernación, no siendo claras las acciones que tiene cada encargado en materia.

Así, de las acciones relacionadas en materia de protección individual y colectiva y los instrumentos asociados al respecto, se evidencian falencias de gestión institucional para la mitigación de los riesgos advertidos, donde la UARIV y la ARN han realizado apropiadamente las acciones institucionales en materia. Y, si bien la UNP y Policía Nacional han brindado acciones de protección, estas no responden cabalmente a los contextos donde se materializan los riesgos, no son continuas y céleres.



2.3 ATENCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA

En materia de atención y asistencia humanitaria inmediata y permanente, la Defensoría del Pueblo recomendó a la UARIV, en coordinación con el Ministerio del Interior, Gobernación de Arauca y Alcaldías de Puerto Rondón y Cravo Norte verificar y realizar seguimiento a las condiciones de retorno para la población étnica de los municipios Puerto Rondón y Cravo Norte, específicamente de las comunidades étnicas As Pejena del Pueblo Hitnü en el municipio de Puerto Rondón, y la Comunidad Canánama del Pueblo Sikuani en el municipio de Cravo Norte, para que otorguen las ayudas humanitarias que sean procedentes y garanticen la asistencia, atención y reparación a las víctimas desde los diferentes enfoques diferenciales poblacionales, étnico, etario y de género.

Ante esta recomendación, la UARIV expone que han sido adelantadas acciones de consulta previa, alistamiento y seguimiento al plan de reubicación para la reparación colectiva de comunidad As Pejena, y su caracterización de daños. Frente a las acciones a realizar para la comunidad Canánama del Pueblo Sikuani junto con la Gobernación de Arauca, Defensoría del Pueblo y Alcaldía de Cravo Norte, se expresó haber realizado gestiones para evaluar el tipo de intervención que necesita la comunidad. Al momento, se encuentran aprobados planes de retorno para la comunidad As Pejena de Puerto Rondón, sin embargo, no hay avances significativos en materia.

Y, sobre la atención general a las víctimas en materia de asistencia, del monitoreo realizado en terreno, este despacho tuvo conocimiento del confinamiento de veredas en el municipio de Puerto Rondón, donde se brindó acompañamiento por parte de la UARIV y, principalmente, de Personería y Secretaría de Gobierno municipal en materia de asistencia y atención humanitaria, entregando ayudas desde su competencia y con recursos de instituciones de cooperación internacional. Al respecto, la Gobernación Departamental, si bien expresa haber apoyado con acciones de gestión para la entrega de ayudas por parte de cooperación internacional, al momento de la constatación realizada en terreno se evidenciaron demoras en los procesos de gestión para la activación de los planes de contingencia y de recursos financieros enfocados a la asistencia y atención.

Ahora bien, de los compromisos adquiridos en CIPRAT de seguimiento, la UARIV se comprometió con la realización de jornadas de atención en los municipios alertados, al respecto, tales jornadas fueron adelantadas durante el año 2021, y en el año 2022 ha sido adelantada una jornada en el municipio de Puerto Rondón.

De las acciones acá detalladas se evidenció que frente a los riesgos advertidos y consumados en la AT 023-21 la UARIV, Personería Municipal y Secretaría Municipal han adelantado acciones de atención en materia. Sin embargo, se evidencian falencias de gestión por parte de la Gobernación Departamental de Arauca. Ante los hechos acaecidos en los municipios alertados y los retrasos en la activación de acciones céleres en materia de retorno y reubicación es necesario hacer un llamado a las entidades de nivel nacional teniendo en cuenta las necesidades de atención integral y las ausencias en cuanto a capacidad técnica, humana y financiera para responder proporcionalmente al nivel de riesgo evaluado.



2.4 DESMINADO CIVIL Y MILITAR Y EDUCACIÓN EN RIESGO DE MINAS (ERM).

De acuerdo con el escenario de riesgo planteado por la alerta, se tiene que para el año 2021 era considerable el número de personas afectadas por accidentes por MAP o MUSE y contaminación por armas, lo cual, sumado a la presencia territorial de diferentes Grupos armados organizados que disputan el territorio, constituye una situación de riesgo grave para las comunidades indígenas y campesinas, siendo estas las principales usuarias de las rutas rurales que se pueden ver intervenidas por artefactos.

Así las cosas, frente a lo alertado y recomendado por la Defensoría del Pueblo en la AT 023-21, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz presenta informe con acciones implementadas para dar cumplimiento a la recomendación emitida donde expone que, en aras de implementar estrategias de seguridad, ha adelantado acciones de educación en riesgo de minas y ha construido con la comunidad redes informativas en materia, además se exponen estrategias de seguimiento y monitoreo a los proyectos ya implementados en el territorio, y recopilación de información de las víctimas de MAP, MUSE y explosivos para fortalecer las operaciones frente a estos hechos. Como resultados generales se menciona que, en Puerto Rondón, se han realizado 91 acciones de prevención del riesgo y comportamientos seguros frente a la presencia o sospecha de minas antipersonal en los que se han sensibilizado 955 personas; y se reportan en total 31 actividades de ERM.

De igual manera, se informa que no se han podido adelantar labores de desminado humanitario en los tres municipios porque no cuentan con las condiciones de seguridad requeridas, aunque se han generado resultados de las acciones de desminado militar. Estas acciones de ERM fueron constatadas en terreno, donde funcionarios de las entidades y representantes de la población civil manifiestan haber participado de las acciones de la OACP, al respecto es necesario contribuir con la mitigación del riesgo mediante la capacitación y prevención de la población en riesgo, enfocándose especialmente las más alejadas de las cabeceras municipales y que puedan replicar dicho conocimiento.

De esta manera, se tiene que, si bien existen espacios para contribuir con la formación para la prevención en riesgo de minas, se deben dirigir mayores esfuerzos a que estos espacios estén integrados no sólo por miembros institucionales y de la fuerza pública, sino que también comprometa a las autoridades locales e involucre más ampliamente a las organizaciones sociales, comunidades rurales y a la sociedad civil como tal, tanto en las actividades educativas frente al riesgo de minas como también en la elaboración de planes, rutas y trayectos que contribuyan con la viabilización de las jornadas de desminado.

3. PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA LA SUPERACIÓN DE FACTORES DE VULNERABILIDAD

3.1 ACCIONES EN MATERIA DE INVERSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DESPROTECCIÓN SOCIAL FOCALIZADOS

En materia de acciones en inversión social y desarrollo para la población migrante, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa que del 1 de septiembre del 2021 al 28 de mayo de 2022 fueron realizados 411 pre-registros en Cravo Norte y 451 en Puerto Rondón,



además de la realización de dos jornadas de entrega de PPT en 2022, donde fueron entregados 162 PPT en Puerto Rondón y 157 en Cravo Norte. Además, se ha acogido el mecanismo de flexibilización, el Estatuto Temporal de Protección para Venezolanos (ETPV), como un mecanismo que busca brindar protección temporal a la población refugiada y migrante venezolana para iniciar un proceso de regularización y registro; además, ofrece una ruta de integración a partir de un registro claro, un registro biométrico, y otorga un beneficio temporal de regularización a quienes cumplan los requisitos establecidos a través del acceso a servicios y al mercado laboral.

Es importante señalar que desde Migración Colombia en CIPRAT de seguimiento fue un compromiso realizar jornadas con la implementación del nuevo mecanismo de flexibilización que cobija a la población migrante como es el ETPV en los municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte. Aunque sí fueron atendidas personas de ambos municipios, las jornadas se realizaron en el municipio de Tame y no hubo presencia de Migración en los territorios alertados. Aun así, en términos generales, esta dependencia avanza en la atención a la población migrante, aunque en los municipios alertados aún hay presencia de personas que no cuentan con registro biométrico. Se recomienda seguir ejecutando los planes y las estrategias para asegurar la atención a la población migrante.

En relación con las acciones frente a la situación de riesgo que enfrentan NNAJ el Ministerio de Salud informa que en ambos municipios se implementa una estrategia de atención integral de salud y nutrición con enfoque comunitario y diferencial para la población infantil con acciones de búsqueda activa de eventos nutricionales, actividades colectivas de complementación, suplementación nutricional y desparasitación masiva. Además del fortalecimiento a la prestación de los servicios de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud materno perinatal a través del desarrollo de capacidades al talento humano y asistencia técnica al proceso de gestión, de las atenciones de detección temprana, protección específica, valoración integral y educación en salud. Frente a estas acciones y de lo constatado en terreno se evidenció una baja coordinación interinstitucional entre el ICBF y las entidades municipales, además de una percepción del enfoque de acciones institucionales en el casco urbano, aunque con acciones focalizadas en la población indígena.

A su vez, el ICBF informa que en Puerto Rondón se dieron 100 cupos para la modalidad de servicio institucional, y 150 para la modalidad familiar. El programa Dirección de Nutrición para la ejecución del año 2021 tuvo 35 usuarios en Cravo Norte, y 64 en Puerto Rondón. El ICBF viene desarrollando estas actividades como parte de la misionalidad del Instituto desde antes de la emisión de la AT. El programa “Familia y comunidad”, para el año 2022, y mediante la estrategia “Territorios étnicos con bienestar” dio cupo a 35 familias Hitnü en Puerto Rondón. Al respecto, se hace importante aunar acciones interinstitucionales en materia de inversión social y desarrollo para los NNAJ que respondan a los contextos territoriales y los efectos diferenciados del riesgo.

Frente a los temas de educación, capacitación técnica y oferta laboral en la población joven y adulta, el Ministerio de Trabajo en el 2022 y en conjunto con el SENA ofertó dos programas de formación para jóvenes en ambos municipios. En una feria se dio a conocer la oferta educativa por parte del SENA Regional Arauca, y se dieron a conocer los servicios de intermediación laboral gratuita que ofrece la Agencia Pública de Empleo. El SENA



informa que, al no cumplir la meta de participantes inscritos, (7 inscritos en Cravo Norte, 20 inscritos en Puerto Rondón), no se continuó con el programa de la Agencia Pública de Empleo. El SENA ha ido implementando algunos de sus programas en los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón: programa de articulación con la media técnica con 99 aprendices en Puerto Rondón, programas de formación y el programa de atención a la población víctima con 344 aprendices en los dos municipios, y programa SER con 56 aprendices en Cravo Norte.

El Ministerio de Educación Nacional, en CIPRAT de seguimiento, comenta que Arauca cuenta con oferta académica en todos los niveles de educación; programa de generación E para acceso a educación superior; además, manifiesta contar con programas de doble titulación en el departamento. Informa que el pueblo Sikuani tiene plan educativo comunitario y desde el Ministerio se da compromiso para la contextualización del programa en el departamento de Arauca a través de procesos de asistencia técnica con la Dirección de Calidad.

En cuanto a las inversiones realizadas frente a los riesgos de violencias basadas en género, se encuentra en desarrollo la Estrategia Integral de Protección a la Mujer Familia y Género (EMFAG) mediante la difusión de campañas a través de medios locales y la entrega de volantes informativos por parte de la Policía Nacional. Además, la Gobernación de Arauca en CIPRAT de seguimiento expone que realizó en el 2021 una jornada de formación y empoderamiento en derechos de la mujer, y políticas de equidad de género, además de talleres a lideresas mujeres de los municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte, y acciones para la prevención de la violencia de género.

Actualmente se encuentra en diseño la ruta de atención y prevención de violencia contra la mujer, y se pondrá en funcionamiento la Casa para la Mujer Empoderada en los municipios alertados. Desde el nivel municipal las acciones han sido encaminadas principalmente por las comisarías de familia, las cuales han realizado talleres de prevención de violencias basadas en género y, en Puerto Rondón, la activación del Sistema Municipal del Comité de Prevención de violencia de género con énfasis en violencia sexual y atención integral a las víctimas

Relacionado con la población étnica, y los territorios que se podrían ver afectados por la ejecución de proyectos de exploración y extracción, la Autoridad Nacional de Consulta Previa aporta información en atención a las posibles afectaciones de las comunidades As-pejena del resguardo La Vorágine del Pueblo Hitnü y la comunidad Canánama del Pueblo Sikuani de la etnia Piapoco, con el contexto y los antecedentes del proyecto de hidrocarburos. La información recopilada evidencia que no hay claridad sobre los procesos de consulta previa en la zona, expresando que, sin embargo, no existen procesos consultivos activos o suspendidos de proyectos de hidrocarburos, lo que evidencia ambigüedades en materia.

En cuanto a las inversiones en infraestructura para mejorar la calidad de vida de las personas de los municipios de la AT, el Ministerio de Transporte relaciona el Plan Vial para Puerto Rondón el cual fue aprobado al 100% con una categorización vial del 100%, sin embargo, se evidencia un avance del Plan Vial de Cravo Norte del 14%. En tal materia y para el municipio de Cravo Norte en la constatación realizada en terreno fueron



evidenciados algunos mejoramientos en puntos críticos de la vía que conecta a la ciudad de Arauca con el municipio, sin embargo, se evidencia una amplia problemática en relación con los sobrecostos de los productos alimenticios debido a los elevados costos de transporte frente a lo cual no han sido implementados proyectos integrales de mejoramiento vial.

Además, con respecto a la conectividad el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) no avanza contundentemente en el fortalecimiento de la infraestructura para la conectividad en ambos municipios. Se informa que Comcel S.A. ha cumplido con el Plan mínimo de expansión de su red celular bajo el contrato de concesión suscrito con MinTIC desplegando las estaciones base más cercanas que brindan cobertura en la zona. A su vez, el operador Unión Temporal TIC ENERGI, en abril de 2020 instaló una Zona Digital Urbana en el municipio de Puerto Rondón. Finalmente, para el municipio de Cravo Norte, la red de Conectividad de Alta Velocidad llegó mediante el despliegue de infraestructura de la red de transporte, beneficiando con 7 instituciones públicas, un punto vive digital y una zona WiFi.

Por parte de MinTIC se denota una coordinación paulatina en la que se trabaja con empresas de telecomunicación para solventar la oferta precaria. Sin embargo, y aunque la capacidad técnica y financiera ha sido destacada, se evidencian irregularidades en los procesos de licitación y gestión, teniendo en cuenta que el dinero invertido en uno de los proyectos de MinTIC (el proyecto con Unión Temporal Centros Poblados) fue desviado, convirtiéndose en un escándalo de corrupción nacional, que finalmente se declaró en la caducidad del contrato; además, de la constatación realizada en terreno se evidencia una percepción negativa en materia de mejora de la conectividad en los municipios alertados, lo que a su vez afecta las acciones institucionales para la gestión del riesgo desde el nivel municipal.

A su vez, la Defensoría del Pueblo recomendó al INVIMA, ICA, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Gobernación de Arauca facilitar el apoyo para la instalación, adecuación y/o construcción de plantas de sacrificio animal para el autoconsumo de la población de los dos municipios, y realizar una rigurosa revisión de los procesos de trámite y aprobación de saldos ganaderos que contribuyan a disimular el contrabando de ganado venezolano hacia Colombia. Ante esta recomendación, el Ministerio de Agricultura se limita a remitir la solicitud, el Ministerio de Ambiente manifiesta no poseer competencias al respecto, INVIMA e ICA no brindan respuesta a la solicitud.

La prestación del servicio de salud en estos municipios es precaria. Por un lado, la Red Pública, ESE Departamental Moreno y Clavijo - Hospital San José, encargada de la prestación del servicio en el municipio de Cravo Norte, como se evidenció en la AT 023-21 presenta problemas de orden financiero ocasionando que los servicios ofertados sean deficientes. Desde el año 2012, se inició la construcción de la nueva infraestructura del Hospital y actualmente un gran porcentaje se encuentra aún en obra negra. Sólo hasta julio de 2020 entró en servicio primera etapa del Hospital San José.

Por otro lado, el hospital San Juan de Dios de Puerto Rondón, por ser de primer nivel, no cuenta con equipos ni personal especializado. En la actualidad, ninguno de los dos



municipios cuenta con transporte de ambulancia aérea, obligando a los pacientes remitidos a centros de salud de mayor nivel, a ser trasladados y, en el caso de Cravo Norte, bajo condiciones deficientes en materia de infraestructura vial. Como se evidenció en la AT 023-21 en los dos municipios, los afiliados al régimen contributivo no superan el 18%, siendo por lo tanto el 80% de régimen subsidiado y el 2% corresponde a la Población Pobre No Asegurada, de acuerdo al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Frente a este escenario, el Ministerio de Salud informa que ha desarrollado estrategias para contratar y supervisar programas que vayan dirigidos, desde la prestación individual y familiar de los servicios de salud, hasta el trabajo de educación en salud a nivel comunitario. Se adelantaron proyectos para combatir la desnutrición, talleres en salud sobre tuberculosis y hansen, pruebas serológicas para detectar VIH, se hicieron visitas domiciliarias para capacitar en temas relacionados con prevención de embarazo, ITS, proyecto de vida, anticoncepción y prevención de violencia de género, entre otras acciones más.

En Cravo Norte, desde el Plan Territorial de Salud, y en materia de infraestructura manifiestan haber realizado acciones de dotación de hospital con un equipo de rayos X y cuentan al presente con un radiólogo, sobre la atención de la planta médica es manifiesto principalmente que existe en el municipio la dificultad de reclutar médicos para Cravo Norte, contando al presente únicamente con un médico de consulta externa y un médico (que en realidad es de Fortul y brinda atención en Cravo Norte), al respecto la ESE Moreno Clavijo tiene el compromiso de encaminar dos médicos para el hospital, situación de precariedad que se ve agravada por falencias en el servicio odontológico y de infraestructura de la Casa Médica. A su vez, el municipio de Puerto Rondón cuenta únicamente con un médico general y dos médicos realizando pasantías rurales, sin embargo, en materia de inversión desde la Alcaldía Municipal fue brindada la dotación de un equipo biomédico.

Teniendo en cuenta que los habitantes en el área rural de estos municipios no cuentan con la prestación del servicio de agua potable, que la población rural obtiene el agua por medio de “puntilllos” (pozos profundos) y que en las áreas urbanas el servicio de acueducto es del 90% y alcantarillado del 87% el Ministerio de Salud informa que fue realizado un trabajo sobre el saneamiento del agua; además, mediante talleres colectivos y visitas domiciliarias se logra llegar a las comunidades para realizar jornadas de salud dando a conocer temas para generar autocuidado.

Finalmente, frente a los programas de inversión en desarrollo y erradicación de la pobreza para la población en general, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social manifiesta en CIPRAT de seguimiento que en Puerto Rondón existen actualmente dos programas de transferencias monetarias condicionadas (Familias en acción 422 familias, y jóvenes que estudian en el SENA o entidades públicas); programas de transferencias monetarias no condicionadas (Compensación del IVA, Colombia Mayor, e Ingreso Solidario con 1.010 familias beneficiadas); convenio de obras de infraestructura social y hábitat entre Prosperidad Social y Puerto Rondón para pavimentación; inscripción de Familias en Acción de 79,2 % al momento de la CIPRAT; además de actividades en la semana de la erradicación de la pobreza extrema en la semana del 17 de septiembre de 2021.



Para Cravo Norte existen programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionada, aunque no tienen jóvenes inscritos en programa Jóvenes en Acción por parte del SENA, pero todos los jóvenes que estudien en programas universitarios pueden acceder al programa, según lo manifiesto por Prosperidad Social; cuentan a su vez con 432 familias en Familias en Acción, Compensación del IVA 504 familias, 285 en Colombia Mayor, y 323 en Ingreso Solidario; en materia de inscripción se encuentran en el 75,6 de Familias en Acción. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social comenta finalmente que no trabajan directamente con los planes de salvaguarda recomendados en la AT.

Considerando las inversiones que se realizan para el accionamiento de los programas de desarrollo y superación de factores de vulnerabilidad, es indispensable contar con mecanismos de control y veeduría que favorezcan a la verificación tanto del cumplimiento de los objetivos como del correcto manejo de los dineros entregados, considerando que el aumento del músculo financiero debe ir de la mano con el acompañamiento integral. Se debe seguir asegurando la prestación de servicios de salud a la población más vulnerable, considerando también a la población que tiene dificultades de acceso tanto geográficas como culturales a la información.

3.2 OFERTA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

Como es comentado por la misma, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC) del Ministerio de Justicia y del Derecho es la dependencia encargada de implementar y evaluar políticas públicas para aumentar los niveles de acceso a la justicia a través del uso de los mecanismos de resolución de conflictos y de modelos de implementación regional y local, de acuerdo a las particularidades de cada territorio. Para desarrollar sus funciones la DMASC implementa los programas y estrategias para promover el acceso a la justicia. La Defensoría del Pueblo recomendó a esta entidad coordinar la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos que disminuyan las barreras de acceso a la justicia, a través de procesos de reconocimiento, diálogo, confianza y trabajo colaborativo, teniendo en cuenta que la FGN no ha tenido la capacidad técnica para cumplir su función en los municipios.

El Ministerio de Justicia informa que, aunque los municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte no cuenten con oferta institucional en el marco de los programas y estrategias de la DMASC, se invitó a ambos municipios a un taller en métodos de resolución de conflictos realizado por el Programa Nacional de Justicia en Equidad. Las estrategias fueron dirigidas a la comunidad y ambos municipios participaron en la jornada de conciliación nacional. Esta es una estrategia para ofrecer servicios gratuitos de conciliación extrajudicial en derecho y en equidad en forma masiva a los ciudadanos que tengan situaciones pendientes por resolver.

Así, el Ministerio de Justicia ha buscado brindar al ciudadano un acceso a la justicia, soluciones, seguridad jurídica y la descongestión de los despachos judiciales. Sin embargo, no se presentan los alcances de las jornadas implementadas, y es necesario que con las mismas se presente información sobre el proceso de denuncia, además de esto, de la constatación realizada en terreno se evidenció que funcionarios de las Alcaldías



municipales y representantes de la comunidad no han evidenciado las acciones adelantadas por el Ministerio de Justicia en el territorio.

4. IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL

4.1 PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN, ADJUDICACIÓN, LEGALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS Y A LAS COMUNIDADES DESPLAZADAS CON OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

La Defensoría del Pueblo recomienda a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y a la Unidad de Restitución de Tierras (URT) realizar un inventario sobre predios rurales y gestionar el reconocimiento de los derechos de propiedad de la población a través de la implementación de procesos de socialización, adjudicación, legalización y restitución, dirigidos a las personas y a las comunidades desplazadas de los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón con ocasión del conflicto armado interno. Además, en coordinación con la Gobernación de Arauca y las Alcaldías de Puerto Rondón y Cravo Norte, realizar jornadas de socialización y capacitación a las comunidades, sobre el Formulario de Sujetos del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, haciendo especial énfasis en temas de acceso a la tierra como factor productivo, seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra, uso adecuado de la tierra, y administración y disposición de predios rurales de propiedad de la Nación; y realizar seguimiento a la ejecución de los programas de clarificación, deslinde de tierras, titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras a los grupos étnicos de los municipios Puerto Rondón y Cravo Norte.

La URT en CIPRAT de seguimiento manifiesta hacer presencia en el departamento desde la sede en Cúcuta. Del resguardo La Vorágine y Tierra Nueva expone que están constituidos por tres globos de terreno y hay resolución de adjudicación únicamente en uno de ellos. Manifiestan realizar seguimiento a la medida cautelar emitida para el pueblo Hitnü. De lo realizado al respecto, la URT emitió informe de actividades en las que evidencia haber realizado en septiembre de 2021 encuentro con las comunidades del pueblo Hitnü y población no étnica con el fin de actualizar las afectaciones territoriales y hacer ejercicio de identificación de ocupantes no étnicos, proceso que tuvo cierre mediante asamblea para el Resguardo Indígena Tierra Nueva.

Dicho Resguardo ya posee estudios preliminares y caracterización por parte de la Unidad de Restitución, al respecto se radicó la demanda de restitución de derechos territoriales a favor de las comunidades del territorio colectivo del Resguardo Indígena Tierra Nueva del pueblo Hitnü en diciembre de 2021. Del resguardo La Vorágine se expone en CIPRAT de seguimiento que este tendría demanda radicada en el 2022. Frente al resguardo Canánama la URT realizó contacto con la comunidad, la cual sería víctima de reclutamiento, con esta comunidad se realizaría socialización de Decreto Ley 4633 de 2011 por parte de la URT y no se evidencian más avances en materia.

La ANT informa que por el momento no se pueden hacer más jornadas de inscripción de sujeto de ordenamiento, teniendo en cuenta que hay diferentes factores (como definir la inclusión de otros postulantes) que no permiten continuar gradualmente con esta resolución para acceder a la tierra. Ante la población víctima de despojos de tierra, la



ANT denota en sus informes que ha implementado bases de datos y sistemas de información que permiten la articulación e interoperabilidad de la información de la Agencia con el Sistema Nacional de Gestión de Tierras. Sin embargo, no se evidencia ejecución de planes de atención a las comunidades étnicas a través de programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras.

La Agencia Nacional de Tierras relaciona los procesos frente a la legalización y adjudicación de tierras, haciendo una evaluación completa y específica sobre los avances de cada proceso. En términos generales, el estado de los procesos es un avance poco celer, la mayoría se encuentran en etapas iniciales durante un largo periodo de tiempo. Es necesario descongestionar los procesos que se tienen en fila para dar celeridad a la ejecución de los programas de clarificación, deslinde de tierras, titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras para resolver los problemas de titularidad.

III. ANÁLISIS DE IMPACTOS CRUZADOS

En virtud de proyectar alternativas para la gestión del riesgo se hace uso del análisis de impactos cruzados, para el cual se requiere que las dimensiones de las medidas adoptadas que surgen a partir de las recomendaciones de la AT 023-21 y las anteriormente descritas se comprendan como vulnerabilidades, es decir, desde las deficiencias o las oportunidades de mejora en el desempeño institucional. En ese sentido se formulan las acciones y medidas desarrolladas en el acápite II en términos de deficiencias o vulnerabilidades institucionales, como se presenta a continuación:

- 1) Insuficiencia de acciones para la superación de factores de vulnerabilidad.
- 2) Deficiencia en la gestión institucional para la prevención, protección y asistencia de la población vulnerable y en situación de amenaza.
- 3) Deficiencia en los recursos institucionales para llevar a término acciones investigativas y penales.
- 4) Insuficiencia en la cobertura, oferta y control estatal.
- 5) Deficiencia en la aplicación de medidas para la adopción de enfoques diferenciales, territoriales y étnicos.
- 6) Necesidad de implementación de recursos técnicos, logísticos y humanos para la garantía del funcionamiento de dispositivos de disuasión del riesgo.

El análisis de impactos cruzados conduce a identificar cuál es la incidencia de una vulnerabilidad sobre la otra. Este análisis se hace a partir de la información recopilada desde la emisión de la alerta, ya sea a través de los oficios recibidos en el Sistema de Alertas Tempranas o en la constatación realizada, así como del reconocimiento del contexto y la evolución del riesgo. La observancia sobre los niveles de incidencia de una vulnerabilidad sobre la otra permite determinar cuándo una es de carácter estructural



(mayor porcentaje con nivel fuerte (F)), es decir, sobre la cual se deben adoptar medidas y estrategias de largo plazo, dependiente (con el siguiente nivel de incidencia fuerte (F) y tal vez con el nivel de incidencia débil (D)) que implica medidas de corto y mediano plazo, e independiente (con mayor nivel de incidencia nula (N)) que pueden ser asuntos esenciales pero que su resolución no tiene influencia sobre las otras vulnerabilidades.

La siguiente tabla y gráfico visibilizan la jerarquización de las dimensiones, o vulnerabilidades. Esta jerarquización se obtuvo a partir de la frecuencia o sumatoria de los niveles de incidencia (Fuerte (F), Débil(D), o Nula (N)) que tiene una vulnerabilidad sobre las demás.

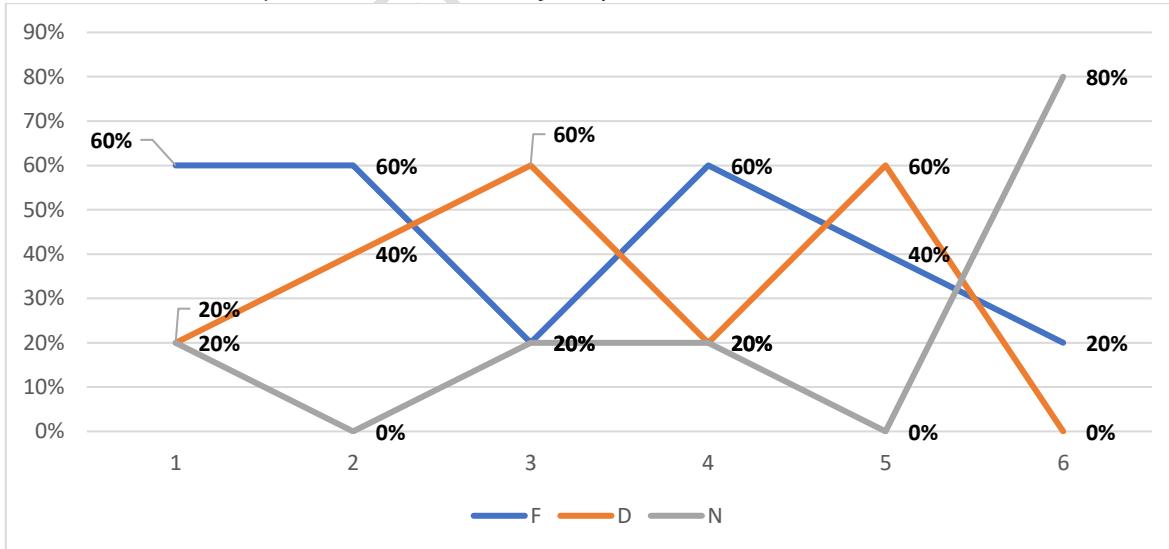
Con la frecuencia, que es el resultado de la sumatoria de los niveles de incidencia, se aplica la siguiente fórmula $\frac{100}{N-1 \cdot \Sigma V}$, donde N representa el Número de vulnerabilidades identificadas y V representa Variables de nivel de incidencia (F,D,N). Esto arroja el porcentaje que cada una de las vulnerabilidades obtuvo por cada variable.

Tabla 9. Jerarquización de dimensiones o vulnerabilidades

Vulnerabilidades	Vulnerabilidades						F	D	N	%F	%D	%N
	1	2	3	4	5	6						
1	F	D	F	F	N		3	1	1	60%	20%	20%
2	D	F	F	F	D		3	2	0	60%	40%	0%
3	N	D	D	D	F		1	3	1	20%	60%	20%
4	F	D	F	N	F		3	1	1	60%	20%	20%
5	F	F	D	D	D		2	3	0	40%	60%	0%
6	N	N	N	F	N		1	0	4	20%	0%	80%

Fuente. Elaboración propia

Gráfica 1. Distribución de la jerarquización de dimensiones o vulnerabilidades



Fuente. Elaboración propia

Frente a la situación de riesgo que enfrentan las comunidades Indígenas de Puerto Rondón y Cravo Norte en relación con el análisis de las dimensiones identificadas, se observó que



los problemas motriz son la insuficiencia de acciones para la superación de factores de vulnerabilidad; la deficiencia en la gestión institucional para la prevención, protección y asistencia de la población vulnerable y en situación de amenaza; y la insuficiencia en la cobertura, oferta y control estatal, los tres con una incidencia fuerte (F) del 60%. Sobre estas dimensiones se recomienda tomar medidas en el corto y mediano plazo que impacten otras deficiencias institucionales encontradas en el territorio.

Además de los problemas con una incidencia importante, se resalta la deficiencia en los recursos institucionales para llevar a término acciones investigativas y penales y en la aplicación de medidas céleres para la adopción de enfoques diferenciales, territoriales y étnicos con una incidencia débil (D) del 60%, al respecto se hace importante que las acciones adelantadas en materia de prevención, protección, asistencia y superación de factores de vulnerabilidad estén acompañadas de la correcta aplicación de acciones con enfoques diferenciales, territoriales y étnicos, lo cual podría asegurar la sostenibilidad de las medidas en el tiempo ;a su vez, el llevar a término las acciones investigativas y penales pertinentes contribuiría a la mejora de la confianza institucional y una mayor apertura a la cobertura, oferta y control estatal.

Si bien no se identifica un escenario que no contribuiría en la gestión del riesgo en su integridad, se evidencia que la inversión en dispositivos de disuasión del riesgo contribuye en menor medida en la mitigación del escenario de riesgo.

Así, bajo el contexto territorial de Cravo Norte y Puerto Rondón, donde ha persistido históricamente un conflicto bélico que ha traído como consecuencia largas cifras de vulneración de derechos en contra de la población civil en el territorio, y donde la presencia estatal en la zona rural, si no es nula, se centra principalmente en el despliegue de fuerzas armadas, se hace importante priorizar acciones relacionadas principalmente con la superación de los factores de vulnerabilidad, la protección, prevención y asistencia a la población vulnerable

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información proveniente de las diferentes entidades concernidas en las recomendaciones y lo manifestado por los actores consultados en terreno, la gestión institucional del riesgo medida en el Índice de Desempeño Institucional da cuenta de un **CUMPLIMIENTO BAJO** frente a las recomendaciones emitidas en la AT 023-21. Adicionalmente, como resultado dinámicas del conflicto armado se concluye que el escenario de riesgo para la población civil **PERSISTE** con tendencia a exacerbarse.

En términos generales, el análisis de la gestión estatal promovida frente al escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 023 de 2021 para los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón da cuenta de una respuesta que, aunque abordó los factores de vulnerabilidad que explican las afectaciones diferenciales del riesgo sobre la población, se evidencia que en algunos casos abarcó acciones que responden únicamente a la gestión institucional ordinaria sin un carácter excepcional frente a lo advertido por la Defensoría del Pueblo. De ahí que los escenarios de riesgo aún subsistan y se reafirmen con los sucesos acontecidos en los últimos meses, la presencia de grupos armados ilegales y los factores de vulnerabilidad dados, principalmente, en las áreas rurales.



De la respuesta institucional se observa una baja celeridad para el desarrollo de medidas que contribuyen a la gestión del riesgo, pues si bien son recibidas respuestas institucionales, hubo consumación del riesgo y no incluyen medidas que atendieran con diligencia la prevención de la violación a los DDHH e infracciones al DIH, y, además, solo algunas de estas medidas empiezan efectivamente a ser implementadas, habiendo demoras en la gestión institucional para la mitigación de vulnerabilidades, atención humanitaria y prevención.

En cuanto a la focalización de las acciones institucionales, la adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y poblaciones de las áreas advertidas, se evidencia que si bien se enumeran estrategias realizadas en el territorio, algunas de estas focalizadas hacia la población en especial riesgo, los factores de riesgo presentes alarman en relación con las amenazas, la ausencia y temor frente a las acciones de denuncia, lo cual se acompaña de procesos pocos céleres de investigación y judicialización de delitos y bajos recursos humanos para el acompañamiento de estos procesos, lo que incide a su vez en la desconfianza de las comunidades en las instituciones.

En relación con la capacidad técnica se evidencia de manera generalizada que las instituciones del orden territorial no cuentan con suficientes recursos técnicos, financieros y humanos para gestionar el riesgo y dar respuesta a las recomendaciones, de ahí que estas instituciones deben verse apoyadas por aquellas del orden nacional con el fin de que sean dispuestos recursos humanos, tecnológicos y logísticos para dar soporte a las entidades del orden municipal y garantizar las condiciones administrativas y misionales óptimas para llevar a cabo el cumplimiento del marco normativo y la reacción ante los riesgos advertidos.

Ahora bien, aunque se evidencian acciones coordinadas dadas por los diferentes espacios interinstitucionales, lo que podría referenciar que existen efectivamente procesos comunicativos entre las instituciones con generación de compromisos, estos no se reflejan positivamente en impactos sobre la protección, respeto o garantía de los derechos. De ahí que se hace necesario aumentar las estrategias interinstitucionales que cuenten con reconocimiento de contexto, del factor de amenaza y las necesidades de la población.

De manera general y frente a las acciones institucionales realizadas, se hace necesario ampliar la focalización, capacidad y celeridad de las medidas que, junto con acciones integrales e interinstitucionales, se enfoquen en la mitigación de vulnerabilidades y en la implementación de labores de prevención y protección con la aplicación adecuada de enfoques diferenciales, territoriales y étnicos acordes al contexto de Cravo Norte y Puerto Rondón.

V. RECOMENDACIONES

En atención a la persistencia del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 023-21 y ante la necesidad de mantener y fortalecer el esfuerzo institucional para la superación del riesgo, se insta a las instituciones concernidas en el presente informe de seguimiento a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar



o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil. En este contexto tomando en consideración la respuesta estatal y con el fin de mitigar y prevenir violaciones a los derechos humanos en el escenario de riesgo advertido, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ratifica las recomendaciones incluidas en la Alerta Temprana 023- 21.

De manera general, a las entidades relacionadas en la AT 023-21 y en el presente informe se recomienda que la activación de medidas conduzca a estrategias interinstitucionales integrales con una gestión pública y financiera efectiva que tenga en cuenta las características del contexto y aplique los enfoques diferenciales, territoriales y étnicos acordes a la población objetivo.

Y, teniendo en cuenta el análisis de impactos cruzados se recomienda encaminar esfuerzos inmediatos hacia las acciones de superación de factores de vulnerabilidad; prevención, protección y asistencia y ampliación de la oferta estatal en el territorio, esto con el fin de impactar positivamente en la gestión del riesgo. Así, se reitera la activación y cumplimiento inmediato de las recomendaciones realizadas para la superación de factores de vulnerabilidad, prevención, protección y asistencia.

1. Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad

La implementación de acciones para la superación de factores de vulnerabilidad, mediante la realización de programas de naturaleza sectorial, inversión en infraestructura social y programas focalizados hacia los grupos vulnerables, que aseguren la aplicación de enfoques diferenciales e interseccionales y la participación de la sociedad civil, impactaría positivamente en la gestión del riesgo, dado que contribuiría a mejorar los factores estructurales de pobreza que intensifican los impactos históricos del conflicto armado sobre la población y que a su vez se convierten en factores determinantes para el ejercicio de control social, reclutamiento y fortalecimiento de las estructuras armadas que hacen presencia en el territorio.

De ahí que se hace prioritario implementar acciones al corto y mediano plazo para la superación de los factores de vulnerabilidad, por lo que se reiteran las recomendaciones de la AT 023-21 en materia, con especial énfasis en:

- 1.1 Al Ministerio de Transporte y a la Gobernación de Arauca adelantar las gestiones necesarias para mejorar el estado de la vía Arauca-Cravo Norte.
- 1.2 Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones fortalecer la infraestructura de conectividad para los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón.
- 1.3 Al Ministerio de Trabajo y la Gobernación de Arauca fortalecer los programas de oferta laboral para los jóvenes de estos municipios de Arauca.
- 1.4 A la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y a la Unidad de Restitución de Tierras (URT), realizar un inventario sobre predios rurales y gestionar el reconocimiento de los derechos de propiedad de la población. Esto, a través de la implementación de



procesos de socialización, adjudicación, legalización y restitución, dirigidos a las personas y a las comunidades desplazadas de los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón con ocasión del conflicto armado interno, dando el trámite oportuno a las solicitudes al RTDAF.

- 1.5 A la Agencia Nacional de Tierras realizar con carácter urgente seguimiento a la ejecución de los programas de clarificación, deslinde de tierras, titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras a los grupos étnicos de los municipios Puerto Rondón y Cravo Norte, objeto de la AT 023-21.
- 1.6 Al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con ICBF, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Defensa y el Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal realizar las acciones pertinentes para garantizar las condiciones técnicas, financieras, logísticas y políticas para la implementación del Plan de Salvaguarda Sikuani ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado según las responsabilidades conferidas en cumplimiento al Auto 004-2009. Así mismo, realizar acciones específicas en el plazo inmediato para la protección colectiva y contar con el respaldo de disponibilidad presupuestal para su cumplimiento.
- 1.7 A la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, revisar la procedencia del proceso de consulta previa para los proyectos que sean implementados en los municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte, teniendo en cuenta las posibles afectaciones de las comunidades As Pejena, antes Cuilotó Marrero, del resguardo La Vorágine del Pueblo Hitnü y la comunidad Canánama del Pueblo Sikuani de la etnia Piapoco recogidas en la presente Alerta Temprana.

Además, en materia de planes, programas y proyectos para la superación de factores de vulnerabilidad se recomienda:

- 1.8 A la Consejería Presidencial para la Juventud y el ICBF se recomienda la implementación de un centro Sacúdete al Parque en los municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte.
- 1.9 A Migración Colombia, en coordinación con la Gobernación Departamental de Arauca y las Alcaldías Municipales de Puerto Rondón y Cravo Norte, en el marco de la Mesa de Coordinación de Asuntos Migratorios y el Estatuto Temporal de Protección realizar las gestiones necesarias para la entrega y realización de registros biométricos de la población con pre-registro, las entregas de los Permisos por Protección Temporal y las acciones necesarias para la regularización de la población migrante de los municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte.
- 1.10 A la Alcaldía Municipal de Cravo Norte y a la Gobernación del Departamento de Arauca se recomienda realizar e impulsar acciones interinstitucionales para la regulación del comercio doméstico y la instalación de comedores comunitarios en el municipio de Cravo Norte, esto debido a las vulnerabilidades en materia de acceso



a productos alimenticios, lo cual está relacionado con los altos costos de transporte y las dificultades de acceso.

2. Acciones de prevención, protección y asistencia

2.1 A la Gobernación de Arauca y las Alcaldías de Cravo Norte y Puerto Rondón, en coordinación con el Ministerio del Interior, adoptar las medidas de prevención orientadas a identificar los factores de riesgo y evitar la violación de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las comunidades y las organizaciones en Puerto Rondón y Cravo Norte, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 660 de 2018.

2.2 A la Unidad Nacional de Protección, el CERREM y CTRAI revisar los esquemas de protección asignados a los líderes sociales, comunitarios, defensores de DH, dirigentes políticos, y otras colectividades; así mismo, verificar que las medidas asignadas sean procedentes con la labor y las actividades que ejercen, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, las dinámicas del conflicto armado y la geografía del territorio.

2.3 A la Consejería Presidencial para la Mujer, en el marco de sus competencias, coordinar con la Gobernación de Arauca y las Alcaldías de Puerto Rondón y Cravo Norte el diseño y la formulación de estrategias destinadas a promover la prevención de violaciones de los derechos de la mujer, la igualdad de género y el empoderamiento, en el marco del conflicto armado y en cumplimiento al Decreto 179 de 2019.

2.4 Al Ministerio de Educación, las Secretarías de Educación Municipales y Departamental y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), implementar una oferta educativa de formación técnica, tecnológica y profesional de los jóvenes de los municipios referenciados como estrategia de prevención y protección frente a la delincuencia juvenil, el consumo de sustancias psicoactivas y el reclutamiento, uso y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados.

Además, en materia de prevención, protección y asistencia se recomienda:

2.5 A la Gobernación Departamental de Arauca activar el Plan de Contingencia Departamental y brindar acciones de asistencia y atención humanitaria a las personas y familias confinadas, desplazadas y que hayan sufrido de vulneración de sus derechos y que así lo necesiten.

2.6 A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer coordinar con la Gobernación de Arauca y las Alcaldías de Puerto Rondón y Cravo Norte el diseño y la formulación de estrategias destinadas a promover la prevención de violaciones de los derechos de la mujer. Y, a su vez, la implementación de estrategias de empoderamiento, emprendimiento y las dirigidas a la igualdad de género de las mujeres y jóvenes víctimas de violencias.



2.7 A la Consejería Presidencial para la Juventud, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Gobernación de Arauca, Alcaldías de Puerto Rondón y Cravo Norte, ICBF desarrollar una estrategia conjunta e integral de atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas dirigida a NN AJ y basada tanto en acciones de promoción y atención como en el desarrollo de acciones culturales, deportivas e interdisciplinarias acordes al contexto e intereses de la población dirigidas a la ocupación del tiempo libre y el desarrollo de planes de vida de los NN AJ.

3. Disuasión, mitigación y control del contexto de amenaza

Finalmente, si bien la deficiencia en los recursos institucionales para llevar a término acciones investigativas y penales tuvo una incidencia débil del 60%, se hace importante llevar a término tales acciones de manera célere con el fin de contribuir a la mejora la confianza institucional y una mayor apertura a la cobertura, oferta y control estatal. Al respecto, se reitera la necesidad de:

3.1 A la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional, adelantar la investigación de delitos que permitan el desmantelamiento de las organizaciones que atenten contra la vida de defensores de DH, líderes sociales y otras colectividades de acuerdo con lo estipulado por el Decreto 898 de 2017, y a la Fiscalía General de la Nación, garantizar y fortalecer las oficinas municipales y la presencia de despachos en las cabeceras municipales de Puerto Rondón y Cravo Norte, para incrementar la capacidad institucional y el acceso a la justicia.

3.2 Al Ministerio del Interior y al Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con las entidades territoriales (Gobernación de Arauca, Alcaldías de Puerto Rondón y Cravo Norte), formular y ejecutar las acciones necesarias (de conformidad con la ley) para garantizar el orden público interno y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población de los municipios alertados. Al respecto, se recomienda el aumento de recursos financieros para fortalecer el fondo de seguridad en el marco de la Ley 418 para incrementar la capacidad de la fuerza pública y la administración municipal; además de adelantar los trámites necesarios para adquirir de manera definitiva los predios donde se instalará la base militar del Ejército en Puerto Rondón. A la Dirección General de la Policía Nacional y al Departamento de Policía de ARAUCA, fortalecer las unidades policiales con personal de la SIJIN y Policía de Menores para las estaciones de los dos municipios alertados.

A su vez, se recomienda:

3.3 Al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ejercer mayor presencia en los municipios de Puerto Rondón y Cravo Norte con el fin de prestar adecuadamente los servicios forenses, y de investigación científica dirigidos a la administración de justicia. Prestando especial atención a los presuntos casos de violencia sexual con el fin de reunir adecuadamente el material probatorio necesario para la judicialización de los delitos.



3.4 A la Fiscalía General de la Nación y Policía Judicial adelantar las acciones tendientes a facilitar el acceso a la administración de la justicia en Cravo Norte y Puerto Rondón, como lo es la implementación de brigadas móviles de recepción de denuncias, con énfasis especial en los territorios étnicos y áreas rurales dispersas.

3.5 Finalmente, al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite de manera inmediata y hacer seguimiento a las acciones y requerimientos de las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial vinculados con el presente informe, así como a las informaciones y requerimientos provenientes de instituciones, organizaciones sociales y ciudadanos de los municipios alertados.

A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas y apoyar la convocatoria del Comité Territorial de Alerta Temprana para la Reacción Rápida, para el desarrollo de las funciones de su competencia y demás espacios territoriales, con miras a hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional, según lo establecido en el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 n.º 10-32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,



RICARDO ARIAS MACIAS
Defensor Delegado para la Prevención del
Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.